

## Capítulo 2

### La gestión municipal del agua en Santa Rosa de Ocopa

Dedico este capítulo a describir y analizar la gestión municipal del agua en un pequeño distrito rural de la sierra central peruana, Santa Rosa de Ocopa, entre los años 1920 y 1990, antes de la creación de una organización local especializada en la administración del riego (i.e., comité de regantes, 1997). Lo hago porque esa gestión municipal comparte dos rasgos fundamentales con la actual forma de gestión local del agua, a saber, su carácter interlegal y su vocación autonómica. De este modo, se apreciará que la interlegalidad, ese constante ejercicio de síntesis conceptual y normativa que los santarrosinos desarrollan para crear y reproducir sus propias formas de regulación social, es de larga data y constituye uno de los ejes fundamentales de la afirmación de su autonomía local. Esta, a su vez, se sustenta en el procesamiento de las presiones externas, lo que acarrea la transformación de las normas e instituciones locales. Esa reproducción alterada es, precisamente, una de las características más saltantes de las dinámicas interlegales.

Este capítulo me servirá, además, para subsanar, en parte, el vacío historiográfico y etnográfico que existe sobre la gestión municipal del agua; para resaltar la complejidad institucional y normativa que caracteriza a la gestión y al derecho local de aguas, en este caso municipal; y para poner en relieve la iniciativa individual y colectiva de los santarrosinos en la formación y reproducción de su legalidad e institucionalidad local.

Primero documento el carácter contencioso de las aguas que controló la municipalidad y la argumentación interlegal que construyó para afirmar su autonomía. Luego describo la organización interna del gobierno local y, finalmente, los esfuerzos que desarrolló para administrar su infraestructura y garantizar a sus vecinos el acceso al agua. A lo largo de estas secciones se apreciará el razonamiento interlegal que las instancias locales de gobierno usan para acceder y manejar sus fuentes de agua; la vocación autonómica para administrarlas; y los conflictos, encuentros y negociacio-

nes que la municipalidad y sus sucedáneos santarrosinos mantienen con el Estado, sus pueblos vecinos y otros usuarios del agua de la cuenca del río Achamayo.

### **1. Aguas contenciosas**

La mayor parte de las tierras irrigadas en el hermoso “Valle Azul” que cobija a Santa Rosa de Ocopa y se despliega entre Ingenio, Concepción y Matahuasi tenían y tienen como fuente de agua primordial el río Achamayo (ver mapas No. 1 y 3). La captación y aprovechamiento de estas produjo y produce, inevitablemente, disputas entre los diferentes pueblos y usuarios de la cuenca, tal como veremos a continuación. Una, anterior inclusive a la fundación de Santa Rosa de Ocopa como distrito en 1921, da cuenta de las proporciones que estas podían adquirir cuando una autoridad regional puso en riesgo el pacto local de manejo de las aguas del Achamayo. Así, en 1907 las autoridades municipales y vecinos de los distritos de Concepción y Matahuasi se opusieron tajantemente a los proyectos de derivación de las aguas del Achamayo ideados por el Subprefecto de Huancayo. Y lo hicieron apelando no solo a la historia o la tradición (i.e., la “cultura andina”), sino a la propia ley estatal, en este caso el Código de Aguas de 1902. Con esa defensa exitosa afirmaron su concepción socio-territorial y ribereña de los derechos de agua, la que aún hoy se mantiene vigente en la cuenca y, en general, en los Andes.<sup>1</sup>

El problema se había suscitado cuando el subprefecto de Huancayo pretendió, “administrativamente, traspasando la órbita de sus atribuciones”, “variar el cauce de las aguas para que éstas bajen en sentido opuesto, con cuyo objeto se ha constituido en el lugar denominado ‘Raura’, acompañado de un ingeniero y de más de 200 hombres de la comunidad de San Jerónimo, presionándolos con amenazas de multas y prisión”. El proyectado de trasvase iba a afectar el riego en Concepción, Matahuasi, Ocopa, Quichuay e Ingenio, pues esas “aguas son las únicas que riegan

---

<sup>1</sup> Ver, entre otros, Achi (2010: 81, 86); Escalante (2010: 245); Gelles (2000: 5, 28, 33, 47); Guevara Gil (2010: 191-192); Guevara Gil y Boelens (2010: 30, 32); Sherbondy (1998: 229-230); Verzijl (2005: 37-38 y 2007: 118). En la costa norte peruana, los regantes “clandestinos” y “ladrones de agua” del canal Taymi también se amparan en esta concepción para defender sus prácticas de bombear agua del canal que irriga el sistema Chancay-Lambayeque: “el canal es parte de nosotros porque atraviesa nuestras tierras [y porque] el agua proviene de nuestras comunidades de origen [ubicadas en] la parte alta de la cuenca” Guimac (2010: 200). Sobre el desarrollo doctrinario de los derechos ribereños en el Common Law, ver Tarlock, Corbridge y Getches (2002: 111-158); y la extraordinaria obra de Getzler (2006).

[nuestros] terrenos” y su “desaparición, disminución o desviación [...] traería como consecuencia fatal e inevitable que perecieran con nuestros ganados y sembríos los escasos elementos de prosperidad con que cuenta esta parte del valle”.<sup>2</sup>

La reacción de los derecho-habientes de agua de la cuenca del Achamayo, incluidos los santarrosinos, fue inmediata. Alegaron títulos de posesión y apropiación continua y de muy larga data. Señalaron que “desde tiempo inmemorial, consagrado por un uso continuo, venimos aprovechando de las aguas que bajan de los linderos de este Distrito [Concepción] con el de San Jerónimo”. Además, invocaron la tutela del artículo 4.2 del “Código Novísimo de Aguas”, el que asignaba la condición de dominio público a “los torrentes, manantiales y arroyos constantes o periódicos, siempre que no hayan sido objeto de apropiación anterior” (subrayado en original). En consecuencia, razonaron, “toda corriente de agua que baja de la Cordillera oriental en nuestra región, siguiendo el curso que la Naturaleza da a los terrenos, ya no es de dominio público, por cuanto media la apropiación que hemos hecho, consagrada por el uso i aprovechamiento de dichas aguas desde tiempo inmemorial”.<sup>3</sup>

La petición, impecablemente argumentada, concluía solicitando al prefecto del departamento que ordene a su inferior jerárquico que “renuncie a toda ingerencia en el aprovechamiento de las aguas a que nos referimos, *las que están sujetas, desde luego, al Código i a Reglamentos especiales sobre tan importante materia*” (itálicas añadidas).<sup>4</sup> Sin duda, el pedido fue atendido porque el proyecto de derivación no prosperó. Y, lo que fue tanto o más importante para la gestión local del agua en Santa Rosa y otros pueblos, logró contener el ímpetu desarrollista de la autoridad política (subprefecto huancaíno) y reafirmar el margen de autonomía municipal que la legislación estatal le reconocía elaborando una argumentación interlegal que amalgamaba la ancestralidad de su derecho y las normas del Derecho positivo (i.e., Código de Aguas y Ley de Municipalidades de 1892; ver capítulo 1).

<sup>2</sup> AMSRO, Documentos Suelos, 1907, Petición presentada por los vecinos i naturales de los distritos de Concepción i Matahuasi, de la Provincia de Jauja, al Prefecto de Junín, el 30 de julio de 1907, fojas 1-1-v.

<sup>3</sup> AMSRO, Documentos Suelos, 1907, Petición presentada por los vecinos i naturales de los distritos de Concepción i Matahuasi... al Prefecto de Junín, el 30 de julio de 1907, fojas 1v.

<sup>4</sup> AMSRO, Documentos Suelos, 1907, Petición presentada por los vecinos i naturales de los distritos de Concepción i Matahuasi... al Prefecto de Junín, el 30 de julio de 1907, fojas 2.

Dicho sea de paso, hoy en día los pobladores de la cuenca del río Achamayo continúan preocupados por el posible trasvase de sus aguas para saciar las necesidades de distritos como San Jerónimo y ciudades como Huancayo. Casi un siglo después, por ejemplo, un tomero y el presidente del comité de regantes de Santa Rosa de Ocopa reportaron haber viajado a Huancayo e Ingenio, respectivamente, para dialogar con los ingenieros del sector agricultura sobre “la captación del agua potable por la Empresa Mantaro de la cuenca del río Achamayo” y para averiguar *in situ* si ya se habían iniciado las obras.<sup>5</sup> También tuvieron que enfrentarse a la municipalidad de Ingenio por “la resolución de dar agua para uso poblacional al distrito de San Jerónimo de 40 l/s del río Chía” y a Matahuasi [porque] “nos está restando el agua”.<sup>6</sup> Posteriormente, también se opusieron a un posible “trasvase del agua por parte de ELECTROPERU”, lo que les impediría contar con “un caudal regular”, y plantearon una “impugnación [a] la pretensión de la EPSS Mantaro Zonal Concepción de incrementar el [uso d]el agua del río Achamayo para consumo poblacional”.<sup>7</sup>

En todo caso, desde su creación, el nuevo distrito debió atender los requerimientos de una administración estatal de aguas que, a diferencia de lo que ocurrió en los valles costeros, solo afirmó su presencia de manera esporádica. Así, lo que ocurrió en la pequeña cuenca interandina del río Achamayo dista mucho, por ejemplo, del caso de Ica, minuciosamente estudiado por María Teresa Oré, y que grafica el establecimiento de la administración estatal del agua a partir de 1916, cuando la Dirección de Aguas del Ministerio de Fomento empieza a instalar sus comisiones técnicas a lo largo de la costa peruana.<sup>8</sup>

Hacia 1922, por ejemplo, el alcalde expresaba que “hera necesario el aumento de la dotación de agua, porque la que actualmente [tienen] hera poca” y logró que el

---

<sup>5</sup> ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 17, Acta de la Asamblea de Cuerpo Directivo del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 19 de octubre de 1997.

<sup>6</sup> LACRSRO, 2004-2006, fojas 70-71, Acta de la Asamblea General de Usuarios de Agua de Riego, Comisión de Regantes de la cuenca del río Achamayo, s/f [agosto de 2005].

<sup>7</sup> ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 59-61, Acta de la Reunión de Coordinación entre Cáritas-Huancayo y las autoridades locales del distrito de Santa Rosa de Ocopa y Quichuay para desarrollar el proyecto de mejoramiento del canal principal de la margen derecha del río Achamayo, s/f [mediados de 2005]; fojas 58, Sesión de Trabajo de los directivos del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [mediados de 2005].

<sup>8</sup> Cf. Oré (2005: 99 *et seq.*). Vos también describe la irrupción y consolidación de las Administraciones Técnicas estatales en la cuenca del río Chancay-Lambayeque de la costa norte peruana (2002: 50-53).

concejo acuerde “pedir al Ingeniero Braundeer que expida copia certificada del acta que sentaron en el pueblo de Quichuay [y] que se oficiase al Agente de Huanchar para que copere el pueblo, para los gastos nisesarios sobre [el] reclamo de agua”.<sup>9</sup> Aunque no dispongo de más referencias sobre este episodio, aparentemente se refiere a una gestión realizada ante el Ministerio de Fomento y sus pueblos vecinos para enfrentar la falta de agua ampliando la acequia derivada del río Achamayo que hasta ahora alimenta a Quichuay, Santa Rosa y Huanchar. En general, si bien la municipalidad se comunicaba con el gobierno en pos de apoyo para mejorar su infraestructura hidráulica y dotación de agua, ello no significaba una declinación de su vocación autonómica o el endose de las nuevas políticas de control hídrico.<sup>10</sup> Similar orientación estratégica resonará, años después, en el accionar de las organizaciones locales de gestión del agua, llámese comité de regantes o junta administradora de servicios de saneamiento.

Además de lidiar con el Estado, apenas uno y dos años después de su fundación, la municipalidad tuvo que oponerse a poderosos usuarios de la cuenca, entre ellos “un señor Cagliari” y Artemio Morales Vivanco, en procura de afirmar sus fueros y de legitimar su autoridad ante sus propios vecinos. Y lo hizo sin ninguna participación de la burocracia hídrica nacional, recurriendo a sus viejos mecanismos de solución de conflictos interdistritales, pero conjurando normas y principios del Derecho estatal. En el primer caso, el alcalde santarrosino se dirigió al de Matahuasi para denunciar que el arrendatario del molino, vecino de ese pueblo, “ha hostilizado i sigue hostilizando de una manera cruel a los vecinos de esta jurisdicción en la zona de Hualianta, impidiéndoles el uso del agua para el riego de sus sembrados, arrebatándoles prendas, amenazándolos con flagelamiento y multas, arrancando los maizales y atropellando sembrados, cual si fuese un verdadero gamonal enemigo de la raza indígena”.<sup>11</sup>

<sup>9</sup> AMSRO-LAMSRO 1921-1923, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 17 de agosto de 1922.

<sup>10</sup> El recuento de Oré ejemplifica la larga marcha (y contramarchas) del Estado en esta materia (2005).

<sup>11</sup> AMSRO-LAMSRO, 1923-1924, s/f, resumen del oficio No. 58 del Alcalde de Santa Rosa de Ocopa al Alcalde de Matahuasi del 10 de octubre de 1922. Otro caso, en 1933, involucró al municipio, la prefectura, el juzgado de paz, la comunidad de Santa Rosa, el monasterio y su arrendatario, por daños en los pastos del convento. Los comuneros habían pastado su ganado en los dominios eclesiásticos y el arrendatario les había arrebatado sus prendas y carneros (AMSRO-LAMSRO 1932-1935, fojas 44, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 3 de noviembre de 1933). Cincuenta años después, en pleno gobierno reformista militar (1968-1975), la reacción local fue diametralmente opuesta. Ante el vociferante racismo de una profesora de la

Al considerar que los hechos denunciados “constituyen faltas graves que nuestras leyes castigan”, el alcalde Claudio Sarapura decidió actuar “en guarda de los intereses comunales a quienes represento”. Por eso invitó al de Matahuasi a una entrevista “en la toma de Chichi” a fin de “reglamentar el uso del agua para que se evite la repetición de esas crueldades”.<sup>12</sup> Que el alcalde solo haya invocado la ley nacional, sin haber recurrido a la burocracia especializada o al juez penal para que persiga esas infracciones y delitos, y que haya invitado a su colega a negociar un régimen de aguas aceptable para ambas partes, da una idea del delicado equilibrio que las autoridades municipales debían ensayar para manejar los conflictos y reivindicar su autonomía local.

En el segundo caso, en 1923 el alcalde se enfrentó a Artemio Morales Vivanco porque este “no ha[bía] obtenido hasta la fecha el permiso y consentimiento de este Concejo, a fin de poder hacer uso del canal principal que conduce las aguas de derivación del río Salcamayo [o Achamayo], conforme está mandado por suprema resolución del Ministerio de Fomento”. Más bien había obstruido el camino de vigilancia “que conduce a la toma principal” y cometido abusos y arbitrariedades, entre ellas “acortarles el agua”. La queja elevada al alcalde de Jauja cayó en saco roto pese a que fue presentada hasta un par de veces.<sup>13</sup> En esta ocasión tampoco se verificó una acción directa de los delegados regionales de la Dirección de Aguas y fue un municipio el que trató de hacer cumplir un dispositivo administrativo. Con este tipo de acciones el concejo reafirmaba su jurisdicción sobre el agua frente a un Estado central que le disputaba, ciertamente de manera espasmódica, esa atribución.

La Dirección de Aguas del Ministerio de Fomento sí apareció en escena hacia 1929, en un intento por conocer las características de la cuenca y controlar la gestión del agua. Ese año el ayuntamiento tuvo que nombrar una comisión presidida por su alcalde, don Adolfo Mitterhofer, para cooperar en la “inspección de aguas, que corresponde a los Distritos de Santa Rosa, Concepción y Matahuasi, por el Inge-

---

Escuela de Mujeres, las autoridades del pueblo lograron su remoción (AMSRO-LAMSRO 1972-1973, fojas 37-38, Asamblea de Cabildo Abierto de la Comunidad de Santa Rosa de Ocopa del 26 de octubre de 1972).

<sup>12</sup> AMSRO-LAMSRO, 1923-1924, s/f, resumen del oficio No. 58 del Alcalde de Santa Rosa de Ocopa al Alcalde de Matahuasi del 10 de octubre de 1922.

<sup>13</sup> AMSRO-LAMSRO 1921-1923, fojas 53-57, sesiones del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa de mayo y junio de 1923.

niero César Madrid Bouneville, previo pago de cien soles por cada distrito”.<sup>14</sup> Es más, Madrid había ordenado que se practique un censo de población y recursos “de Santa Rosa, Ocopa, Quichuay y anexos de Huanchar, San Antonio y San Pedro”, por lo que el cabildo encargó a dos de sus miembros “calcular los terrenos que se riegan con el agua del río Concepción”.<sup>15</sup> Cuatro años después, en otra fugaz interacción con el Estado, atendió el pedido del jefe de la Comisión Agrícola de Junín para participar en la introducción de trigo mejorado en la comarca y le pidió a su anexo de Huanchar que “prepare un terreno de quince yugadas para el sembrío de trigos finos aclimatados, o sea el ‘Marquis’”, lo cual aumentó la demanda de agua.<sup>16</sup> Luego lo extendió en su comarca, al punto de programar faenas generales “para que se dé riego a todos los terrenos de la Escuela 5007 y facilitar el desyervo del trigo de dicha Escuela”.<sup>17</sup>

El cabildo santarrosino no solo tuvo que lidiar con los señores Cagliari, Morales Vivanco y otros particulares. En la década de los años 1930 afrontó los desafíos que dos actores institucionales, Huanchar y la Municipalidad de Matahuasi, le plantearon en pos de aumentar sus dotaciones de agua. Lo fascinante de estas contiendas, sobre todo en el caso de su anexo, es cómo las antiguas disputas y derechos repercuten en la actual distribución de agua entre ambos y cómo hasta la naturaleza de los derechos muta de individual a colectiva cuando son invocados y reivindicados en contextos de significación y disputas posteriores.

<sup>14</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 47, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 22 de septiembre de 1929. En este período llama la atención que a los usuales apellidos Sarapura, Torpoco, Oré, Ninanya y Cuyutupa, entre otros, se sumen los del Valle Fernandini, Mittenhofer, Ribbeck, Palmieri y Widfield, en la lista de vecinos y autoridades de Santa Rosa.

<sup>15</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 49, Sesiones Ordinarias del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 3 y 13 de octubre de 1929. En 1947 el Concejo Provincial de Jauja solicitó, y Santa Rosa preparó, otro censo de comerciantes, “agricultores que tienen cosechas apreciables” y ganaderos, pero este no se encuentra en el archivo municipal del pueblo (AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 17-18, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 5 de mayo de 1947).

<sup>16</sup> AMSRO-LAMSRO, 1932-1935, fojas 42-43, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa “de octubre de 1933”.

<sup>17</sup> AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 114, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 1 de abril de 1940. Similar mandato en fojas 79, Sesión Extraordinaria del 25 de febrero de 1939.

En esos años, Huanchar negoció exitosamente con Santa Rosa el incremento de su dotación de agua, llegando a suscribir un “acuerdo pragmático” que distendió sus relaciones.<sup>18</sup> Sus “autoridades y comuneros” pedían, insistentemente, “concesión para que aproveche el pueblo el derrame de agua solamente”.<sup>19</sup> Como resultado, a mediados de 1932 Santa Rosa y su anexo acordaron reglamentar el uso de las “aguas que salen de las turbinas del convento” y suscribir un “pacto [para] la limpia de la acequia principal que parte de Quichuay”.<sup>20</sup> Este acuerdo y la nueva planta eléctrica contribuyeron a aumentar la dotación de agua de Huanchar e, inversamente, a disminuir su aporte a las faenas destinadas a reparar y mantener el sistema de canales del distrito. De ahí que Huanchar optara por acotar su contribución al mantenimiento de las acequias derivadas del Ayamayo, la otra fuente de agua principal del distrito. Así, en 1933 el Agente Municipal de Huanchar comunicó a Santa Rosa “que ese pueblo no está en la obligación de hacer la limpia de la acequia junto a la Alameda del Convento que conduce las aguas de Racranca [Ayamayo], por cuanto que [únicamente] aprovecha las aguas de Quichuay”.<sup>21</sup> Al igual que en la comunidad de Muquiyauyo, la instalación de una planta hidroeléctrica en Santa Rosa había alterado significativamente el antiguo sistema de canales y su mantenimiento (*vid. infra*).

Es más, el aumento de la dotación de agua que llegaba a Huanchar fue capitalizado por algunos particulares. Don Emilio Vargas, entre otros, solicitó al consejo edil “aprovechar el derrame de agua sobrante de los regadíos de Huanchar”.<sup>22</sup> Es interesante detenerse en este caso porque gracias a un encuentro fortuito con uno de sus descendientes, don Lizardo Vargas, pude revisar unos folios que grafican la historia de la gestión municipal del riego, las (re)lecturas locales de la documentación legal y la distribución actual del agua.

---

<sup>18</sup> Como los describe Los, en estos pactos se negocia el reparto proporcional de los caudales disponibles, sobre todo cuando varias organizaciones de regantes comparten un canal madre. No evitan el surgimiento de conflictos, pero por lo menos los encauzan (2010: 176).

<sup>19</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 63-64, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 22 de julio de 1930; fojas 84, Sesión Ordinaria del 19 de marzo de 1931.

<sup>20</sup> El acuerdo incluyó la obligación del Agente Municipal de Huanchar de proveer una copia del “expediente sobre reclamo de aguas” a Santa Rosa (AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 101-102, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 9 de agosto de 1932).

<sup>21</sup> AMSRO-LAMSRO, 1932-1935, fojas 13, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 31 de marzo de 1933.

<sup>22</sup> AMSRO-LAMSRO 1935-1946, fojas 23-24, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 19 de agosto de 1937.

La solicitud de don Emilio, redactada en papel sello sexto, fue elevada a la alcaldía de Santa Rosa el 26 de julio de 1937. Invocó “el artículo 3 del Código de Aguas i la Ley Orgánica de Municipalidades” para pedir “autorización para usar el agua de su dominio que discurre por los alrededores de Huanchar, [...] perdiéndose una parte sin utilidad alguna en el camino que va de Huanchar a Matahuasi i otra, también sin utilidad, por frente al panteón” de su pueblo. Vargas pretendía “utilizar esas aguas para irrigar mis plantaciones que sufren en los días de verano, i se hallan al sur de mi casa-quinta de Huayhuasca” y, con ese fin, pidió licencia para prolongar una acequia “tomando el borde izquierdo del camino de Huanchar a Huayhuasca”. Esgrimió la ventaja de que esa obra no iba a perjudicar a ningún predio circundante sino, por el contrario, “beneficiar las propiedades de su paso, es decir, va a incrementar el mejor cultivo de esta zona”. Encima la iba a financiar con su propio peculio, “sin gravar en lo absoluto rentas comunales”. Además, planteó que se le asigne como turno “los domingos en el día i las noches de los días de la semana para no perjudicar a los demás agricultores”.<sup>23</sup>

Tres semanas después, el alcalde, don Aurelio Sarapura, ordenó que la solicitud sea tramitada por el inspector de Aguas, don Héctor del Valle Fernandini, “para que informe y con ello resolver”. Al día siguiente el funcionario practicó una inspección ocular y presentó un breve informe. Opinó a favor de conceder a Vargas “el uso del sobrante de las aguas de regadío del pueblo de Huanchar para que riegue sus plantas de eucaliptos el día domingo de cada semana con su respectiva noche”, siempre y cuando todos los costos de “construcción, conservación y la limpia de la acequia” corriesen por su cuenta.<sup>24</sup> El concesionario debía comprometerse “a concurrir a las faenas que el pueblo de Huanchar debe tener así como a [las] erogaciones que pudiera haber”. En contrapartida, la municipalidad debía ofrecerle “garantías después de la autorización”; “las autoridades del pueblo de Huanchar [...] prestarle todo [el] apoyo que sea menester”; y se le autorizaba a ocupar temporalmente los terrenos “por donde corra la acequia, sin que con esto perjudique a los propietarios”.<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Archivo personal de Lizardo Vargas, Solicitud presentada por Emilio Vargas al Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa el 26 de julio de 1937, 1-1v.

<sup>24</sup> Resta determinar si esta obligación de financiar y ejecutar la limpieza de ese segmento del canal pervive en alguna forma de prestación diferenciada de la familia Vargas a las faenas generales.

<sup>25</sup> Archivo personal de Lizardo Vargas, Visado del Alcalde a la solicitud de Emilio Vargas del 19 de agosto de 1937 e Informe del Inspector de Aguas del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 20 de agosto de 1937, 1v-2v.

El 21 de agosto de 1937, el alcalde emitió un decreto concediendo la autorización al peticionario. Al igual que Vargas y el inspector, apeló a la ley de municipalidades de 1892 y al artículo 3 del Código de Aguas para justificar su decisión, lo que evidencia el legalismo local y la importancia que la ley estatal tenía para legitimar las decisiones municipales. El texto es genérico pues solo anota “concédase a don Emilio Vargas A. el uso de las aguas de regadío del anexo de Huanchar, comprensión de este distrito, los días domingos con su respectiva noche de cada semana”.<sup>26</sup> El artículo 3 del Código de Aguas atribuía a los concejos municipales la facultad de “conceder autorización al que lo solicite para construir en terrenos públicos de su término o jurisdicción, cisternas o aljibes donde se recojan aguas pluviales”, pero no sustentaba de ningún modo el pedido de licencia para extender el canal o la concesión de derecho de agua tramitada.<sup>27</sup>

Como se aprecia, se trata de una decisión acotada en términos del titular (individualizado), el horario, la dimensión de la obra y las responsabilidades que el peticionario debía asumir para extender la acequia y materializar su concesión de agua. Encima, fue otorgada empleando un fundamento legal errado. Sin embargo, décadas más tarde esta concesión sería invocada como título para defender los derechos de agua de Santa Rosa frente a Huanchar e, inversamente, los derechos colectivos de agua de Huanchar frente a Santa Rosa. Así, en un conflicto desatado a inicios de los años 1950, Santa Rosa la utilizó para acreditar la propiedad de los árboles que bordeaban el camino del convento a Matahuasi y que habían sido indebidamente talados por Huanchar (*vid. infra*):

---

<sup>26</sup> Archivo personal de Lizardo Vargas, Decreto de Alcaldía concediendo el uso de aguas de regadío del anexo de Huanchar a don Emilio Vargas A., Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa, 21 de agosto de 1937, 2v. En la misma documentación (fojas 3-4) se consignan cuatro recibos de pago. En 1940, Espíritu Izquierdo viuda de Vargas abonó, “por el aprovechamiento de las aguas de regadío en Santa Rosa de Ocopa (Huanchar) en una extensión de seis yugadas”, la suma de S/. 1.08 cada seis meses. En otro recibo de 1945 Cipriano Vargas figura pagando, por todo ese año, la suma de S/. 0.60 por el riego de una yugada en Huanchar-Huayhuasca. Estos derechos eran cobrados por la Administración General de Aguas de la Provincia de Jauja, brazo de la Dirección de Aguas e Irrigación del Ministerio de Fomento. En 1967 la misma persona pagó S/. 50.00 “por concepto de faena del anexo de Huanchar” a la Sindicatura de Rentas del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa. Estos recibos no son importantes por las sumas indicadas, sino por el valor probatorio que los campesinos les asignan para afirmar sus derechos de agua.

<sup>27</sup> Perú, Código de Aguas, 1954[1902], artículo 3. Más pertinente hubiese sido citar el artículo 13: “Pertenece a los pueblos las aguas sobrantes de sus fuentes, cloacas y establecimientos públicos”, lo cual implicaba que podían disponer de ellas.

El señor Aurelio Sarapura hizo una historia de cómo fueron plantados los árboles en la Alameda de Huanchar, cuyas carreteras fueron abiertas por el Servicio Vial [léase Conscripción Vial] y las plantas fueron puestas por el alumnado de la Escuela de Varones [...], luego el Concejo llenó los vacíos y cuando el Gobernador indicó al Teniente para el cuidado de las plantas, *y cuando el Alcalde otorgó licencia a la familia Vargas para que abra una acequia cuya agua sirvió para la plantación* de las plantas hacia el camino a Apata, y terminó manifestando que estas alamedas son de propiedad del Concejo y pide que esta Comunidad defienda estos derechos (itálicas añadidas).<sup>28</sup>

Medio siglo después, Huanchar argumentó en contrario, esta vez para sustentar sus derechos de agua frente a la capital de distrito. Pude enterarme de esta particular lectura de la documentación legal de casualidad. La primera vez que vi a don Lizardo Vargas, un pequeño ganadero del sector Huayhuasca, fue un 16 de junio del año 2006. Yo estaba con Cirilo Bendezú, el presidente del Comité de Regantes de Santa Rosa, recorriendo la campiña de Huanchar y Huayhuasca. Cirilo descubrió que en la parte media de una de las colinas terminales del canal Quichuay-Santa Rosa-Huanchar-Huayhuasca, los huancharinos habían abierto una zanja de aproximadamente 1.5 km de largo para irrigar nuevos terrenos. Con ello prolongaron, sin autorización del comité santarrosino, la junta o la Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro, el cauce existente, generaron una mayor demanda de agua y desencadenaron una nueva *litis* entre Santa Rosa y su anexo.

Cirilo decidió que eso ameritaba llamar a los dirigentes al orden y restringir estrictamente la dotación de agua a Huanchar y Huayhuasca al horario establecido. Así no podrían irrigar las tierras habilitadas, sobre todo a partir de agosto que es cuando las siembras exigen más agua. Fue en esa circunstancia que nos cruzamos con Vargas, quien nos indicó que tenía “unos papeles sobre el agua de la antigua hacienda de mi familia”. Como vivía cerca nos indicó que los iba a traer para mostrárnoslos, pero lo esperamos en vano y no fue sino un par de meses después que recién pude revisarlos.

<sup>28</sup> AMSRO-LAMSRO 1946-1955, Asamblea de Cabildo Abierto del pueblo de Santa Rosa de Lima del 24 de febrero de 1954.

Ese 5 de agosto del año 2006 no fue necesario que don Lizardo vaya a su casa a traerlos. Los tenía debajo de su casaca, en su pecho, doblados, pero protegidos en una bolsa de plástico, un modo sin duda inusual de portarlos si de pastar ganado se trata. Vargas estaba montando su bicicleta porque estaba de “cuidador” del turno de agua de Huanchar y Huayhuasca. Y era por eso que tenía esos documentos consigo. Estaba presto a reivindicar ante cualquier autoridad o regante, sobre todo del Comité de Riego de Santa Rosa, la dotación de agua de su pueblo. Después de la reunión de los dirigentes de Huanchar y Santa Rosa para discutir sobre la irregular ampliación del canal y las constantes fricciones por el agua entre su comunidad y el convento, era evidente que los portaba para invocarlos como respaldo documental de los derechos de agua de Huanchar y Huayhuasca ante cualquier reclamo.

En la interpretación de don Lizardo no importaba que la lejana ley de 1969 y las constituciones de 1979 y 1993 hubiesen reservado al agua como patrimonio de la nación. En la legalidad local tampoco resultaba relevante que los papeles que portaba se refieran a una concesión otorgada a un particular, y no al pueblo de Huanchar, o si esa concesión de 1937 ya había caducado, entre otras razones, porque hasta el órgano que las asigna ya no es la municipalidad sino la Administración Técnica del Distrito de Riego.<sup>29</sup> Lo importante para Vargas y los huancharinos era entroncar el derecho actual de su pueblo con la concesión de uso obtenida por uno de sus antepasados, don Emilio. Las autoridades de Santa Rosa, por su parte, sostenían que esos derechos individuales no pueden sustentar las pretensiones colectivas de Huanchar.

Así como bregó y brega contra las pretensiones de su anexo, en 1939 Santa Rosa de Ocopa se enfrentó a otras corporaciones homólogas como el municipio de Matahuasi para defender sus fueros y dotación de agua. En este caso fue Matahuasi el que solicitó “una conferencia del agua que corre por el pueblo y el acueducto”, es decir, una reunión para llegar a un acuerdo sobre la distribución del caudal que discurría por el canal madre derivado del Achamayo. Para fortalecer su posición en la negociación, el cabildo santarrosino decidió convocar al monasterio, el más poderoso usuario de agua que, recordemos, en ese momento ocupaba un tercio del distrito, con el fin de llegar a un acuerdo tripartito. Adicionalmente, optó por

---

<sup>29</sup> Ahora denominada Administración Local de Agua, dependiente de la Autoridad Nacional del Agua, todavía adscrita al sector Agricultura (mayo de 2011).

pedir al cabildo vecino “las bases” que planteaba para iniciar el diálogo y, a manera de cuestionamiento, le requirió “si ya puso a conocimiento del Convento para aumentar el cauce del agua por el mismo canal”.<sup>30</sup>

La sensación de urgencia en estas tratativas es palpable, pues menos de una hora después de la primera sesión edil del 4 de febrero de 1939, el concejo santarrosino volvió a reunirse, pero esta vez con la asistencia del alcalde de Matahuasi y su comitiva.<sup>31</sup> La petición fue aceptada y se convino en que “el Concejo de Santa Rosa de Ocopa conceda el acueducto que perteneciera al pueblo, basándose al artículo 84 de la servidumbre de acueductos de la Legislación de Aguas, Tomo 1º, previa inteligencia con el Convento y la presentación de las bases” que le había pedido a Matahuasi. Ese artículo del Código de Aguas de 1902 señalaba que, “si el acueducto hubiese de atravesar vías comunales concederá el permiso el respectivo Concejo”.<sup>32</sup> Se trata de otra norma mal invocada porque el problema central para conceder la servidumbre de acueducto no era que atravesase algún camino local. En cambio, sí lo era la necesidad de asignar en uso a Matahuasi un antiguo canal (¿abandonado?) abierto por Santa Rosa y obtener el consentimiento del usuario principal de ese canal, a saber, el monasterio.

Semejante decisión irritó a los vecinos del pueblo y solo dos semanas más tarde, la junta edil debió anular su acuerdo, “en atención a un memorial que ciertas personas hicieron firmar en el sentido que el Concejo hiciera transferencia de aguas que pertenecen al pueblo, y que es falso, a Matahuasi”. Adicionalmente, Santa Rosa alegó “que hasta la fecha, el Concejo de Matahuasi no ha presentado las bases ni se ha puesto de acuerdo formal con el Convento ni con el señor Morales con relación al acueducto por donde los de Matahuasi quieren llevar sus aguas, que en la actualidad van por el río”.<sup>33</sup> El acuerdo, fracasó, sin duda, porque los santarrosinos creyeron que el municipio estaba enajenando las aguas “del pueblo”, por lo que

<sup>30</sup> AMSRO-LAMSRO 1935-1946, fojas 75, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 4 de febrero de 1939.

<sup>31</sup> AMSRO-LAMSRO 1935-1946, fojas 76, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 4 de febrero de 1939. La primera reunión se inició a las 12:30 m; la segunda a la 1:20 pm.

<sup>32</sup> “[Y] cuando necesitase atravesar vías o cauces públicos, la concesión la hará el Gobierno” (Perú, Código de Aguas, 1954[1902], artículo 84). La referencia al tomo 1º remite a la forma en que circulaban los impresos oficiales en esa época (en fascículos).

<sup>33</sup> AMSRO-LAMSRO 1935-1946, fojas 78-79, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 17 de febrero de 1939.

Matahuasi debió continuar derivando sus aguas del río.

Santa Rosa también actuó en defensa de sus fueros contra sus propios miembros. En 1940, don Pedro Manrique había instalado un aserradero “junto al puente Santa Rosa-Alayo”. El hecho desató la inmediata reacción edil “porque atañe directamente [a] la soberanía del concejo, como también [a] su jurisdicción”. Por eso, luego de denunciarlo ante el gobernador, lo discutió en una sesión extraordinaria en la que se dispensó la asistencia del regidor cuestionado. Una vez oídos los informes de los inspectores de licencias y de aguas, puentes y caminos, que el concejo hizo suyos, se pronunció en contra de la pretensión del señor Manrique de usar el agua para su aserradero. Estimó que Manrique no había acreditado con suficiencia su derecho de propiedad al agua que reivindicaba. Es más, lo derivó al juez de aguas para que valide su pretensión, porque “la parte que alega dicha propiedad debe hacerlo jurídicamente”, y decidió otorgar plenas facultades al alcalde “para que siga defendiendo los intereses de la comuna gravemente amenazada”.<sup>34</sup> El uso y despliegue argumentativo de términos legales tan emblemáticos como soberanía, jurisdicción y propiedad responden a una firme vocación dirigida a afirmar la esfera autonómica local.<sup>35</sup>

Luego de la inspección de 1929, la confrontación más importante que el concejo distrital santarrosino entabló con el gobierno provincial se dio, sin duda, en 1946. La desató el intento del “Inspector de Aguas de Regadío [del municipio provincial] de Jauja” de cobrar “el impuesto por el regadío” a los agricultores santarrosinos. Hasta había remitido el padrón de contribuyentes que debían abonarlo. La reacción fue contundente. Las autoridades locales convocaron a una “asamblea del pueblo”, a la que asistieron 49 personas, para debatir si debían o no pagar ese tributo. La argumentación que emergió del cabildo es, sencillamente, fascinante y reveladora del uso y disposición estratégica que esta pequeña sociedad hizo de su propia

---

<sup>34</sup> AMSRO-LAMSRO 1935-1946, fojas 116-118, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 6 de junio de 1940.

<sup>35</sup> Esta vocación también se expresó en el ámbito ritual. Reglamentó hasta “el repique de la campana con motivo de los fallecimientos” (AMSRO-LAMSRO 1935-1946, fojas 99-100, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 14 de julio de 1939). En términos cognitivos, recién en 1945 un regidor pidió “que se establezcan el sistema métrico y el kilo en el Distrito de Santa Rosa”, cediendo a la presión estandarizadora nacional (AMSRO-LAMSRO 1935-1946, fojas 237, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 25 de noviembre de 1945).

situación y de conceptos como propiedad, titularidad de derechos y justicia. Juan de Dios Ninanya, un santarrosino octogenario, hasta ahora recuerda que la razón más sólida para no pagar el tributo la planteó el alcalde encargado, don César Solórzano: Santa Rosa solo empleaba los derrames provenientes del titular del derecho de agua y por eso no le correspondía pagar el tributo requerido.<sup>36</sup>

Según datos concretos obtenidos del Convento de Ocopa, [...] es de propiedad exclusiva de los Padres Franciscanos todo el agua que conduce el Acequión Principal, según como lo constatan sus títulos obtenidos en tiempos pasados; y que *solamente Santa Rosa hace uso de sus derrames*, por lo tanto no tiene derecho a disponer del agua (itálicas añadidas).<sup>37</sup>

La asamblea decidió cortar por lo sano. En lugar de presentar su reclamo ante la Municipalidad Provincial de Jauja, al ser la entidad que ordenó la cobranza del tributo, se dirigió directamente al Ministerio de Fomento de Lima. En su memorial pidió “exoneración del impuesto por las razones informadas del Convento de Ocopa, y además por ser una causa injusta que va contra los intereses de todos los habitantes de Santa Rosa de Ocopa, que escasamente poseen pequeños terrenos para el sembrío de sus provisiones”. La cobranza no llegó a iniciarse. El señor Héctor del Valle Fernandini, quien había sido nombrado recaudador por el inspector de aguas de Jauja, renunció irrevocablemente al cargo, “por cariño a su pueblo y por evitar cuestiones que vayan en contra de su persona”.<sup>38</sup>

Este tipo de conflictos se reeditó en 1949. Para afrontarlo, el municipio convocó a un cabildo abierto al que asistieron “las autoridades, los señores comuneros y madres de familia”. Ellos debían pronunciarse “sobre el pago de contribución a las aguas” exigido por el Ministerio de Fomento. Su representante, el administrador de aguas de la provincia de Jauja, no asistió pese a que había comprometido su presencia. El cabildo abierto dispuso la formación de una comisión integrada por el alcalde, el gobernador, el juez de paz y dos notables para visitar al padre guardián del monas-

<sup>36</sup> “No aceptamos pagar el canon de agua porque solo usábamos los reboses del convento” (entrevista a Juan de Dios Ninanya, Santa Rosa de Ocopa, 20 de julio de 2006).

<sup>37</sup> AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 291-292, Asamblea del Pueblo de Santa Rosa realizada el 15 de septiembre de 1946.

<sup>38</sup> AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 292, Asamblea del Pueblo de Santa Rosa realizada el 15 de septiembre de 1946. El memorial fue transcrito a las autoridades provinciales de Jauja.

terio y pedirle “una copia certificada de la concesión de agua que obra en su poder relacionada con *la posesión de aguas que tiene* (itálicas añadidas)”.<sup>39</sup> Sin duda, el objetivo era reforzar documentalmente el argumento esgrimido tres años antes.

Pocos años después, el Estado, a través del Ministerio de Fomento, volvería a la carga, esta vez remitiendo una comunicación al gobernador “respecto al cobro de las prorratas de irrigación”. Nuevamente se convocó a un cabildo abierto en el que se decidió “oficiar al señor Administrador General de la Provincia de Concepción en el sentido de que se transcriba la exoneración del pago de prorratas por el Convento de Ocopa”.<sup>40</sup> Al no ser derecho-habientes, sino meros beneficiarios de los derrames de un usuario mayor dispensado del pago de la tarifa, los santarrosinos argumentaban que tampoco debían tributar por el agua que empleaban y sobre la que el Estado insistía en reivindicar su *imperium*.

Para el distrito, tan importante como estos episodios para la acumulación y defensa de sus derechos de agua frente al Estado y terceros, fue la “cesión de agua sobrante de la ‘Fuente Vieja’ del Convento de Ocopa en favor del pueblo de Santa Rosa”. En esta transacción es importante observar la sutileza jurídica que las partes manejaron para distinguir nítidamente entre los derechos de agua que cada una retenía o adquiría, la diferencia entre el uso originario y el uso sobrante del recurso, y la clara distinción entre los derechos de agua y los derechos a la tierra.

La cesión originaria se había producido en 1954, pero fue revalidada en 1962 y elevada a escritura pública. Como en todo acto jurídico de traslación de derechos que se respete, el monasterio refirió cuál era el origen de sus títulos, a saber, “el uso y posesión inmemorial” del manante “que se halla en la finca de esta Congregación en el punto llamado ‘Puquio Viejo’”. Precisó “que el beneficio del agua de esta fuente fue accedido [¿cedido?] por la Sesión Discretorial<sup>41</sup> de fecha 20 de octubre de 1954 al pueblo de Santa Rosa” y que meses más tarde se aprobó “la conservación por parte del Convento de Ocopa del usufructo perpetuo de la fuen-

---

<sup>39</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 103, Sesión de Cabildo Abierto del Pueblo de Santa Rosa realizada el 6 de agosto de 1949.

<sup>40</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 241, Asamblea de Cabildo Abierto del Pueblo de Santa Rosa realizada el 24 de febrero de 1954.

<sup>41</sup> El Discretorio estaba formado por el conjunto de sacerdotes Discretos que secundaban al Padre Guardián en el gobierno de los monasterios franciscanos, en este caso el de Ocopa.

te, *concediendo el uso del agua sobrante a favor del pueblo*” (itálicas añadidas). El monasterio aclaró que la cesión se hizo a título gratuito y que “única y exclusivamente” recaía sobre el agua sobrante de la Fuente Vieja y de ningún modo sobre “los terrenos, que son propiedad del convento”. En contrapartida reconoció que el reservorio de 20 m<sup>3</sup> ubicado en sus predios, la tubería de conducción y las piletas de abasto pertenecían a Santa Rosa porque eran fruto de sus faenas comunales e inversión. Eso sí, “se reservó el derecho de tomar una derivación de una pulgada del tubo general de Santa Rosa frente al Colegio Ucayali” para suministrar agua a su centro educativo. Este acuerdo fue tan importante que congregó a un pleno de autoridades civiles: alcalde, presidente de la junta comunal, gobernador, juez de paz, concejales y vecinos notables.<sup>42</sup>

Como se puede apreciar de este recuento, los derechos de agua y la infraestructura hidráulica del distrito de Santa Rosa de Ocopa se fueron configurando contenciosamente. No se originan ni derivan de prístinos e incontrastables “usos y costumbres inmemoriales” o de inmutables herencias telúricas. Todo lo contrario. Son el fruto del entramado de debates, disputas, negociaciones, pactos y procedimientos administrativos que los usuarios de las aguas del Achamayo y de otras fuentes menores entretejieron y entretejen cotidianamente. Lo más importante para la argumentación central de este trabajo es que ese entramado es, eminentemente, interlegal.

## **2. Organización municipal: cuarteles, anexos distritales y agentes municipales**

Una vez instalado el concejo distrital, Santa Rosa de Ocopa tomó dos medidas para afirmarse tanto interna como externamente. En primer lugar, el nuevo distrito logró un mayor grado de autonomía frente a la Municipalidad de Jauja, por lo que esta dejó de asignarle agentes municipales. Más bien, en una medida tan política como simbólica destinada a consolidar su nuevo status político-administrativo, asumió el control de sus anexos. Por eso, el primer concejo distrital de Santa Rosa procedió a nombrar, en su propia sesión de instalación, “Agentes Municipales

---

<sup>42</sup> Alguna razón hizo que ambas partes consideraran “oportuno y beneficioso” dejar “constancia escrita sobre el uso del agua potable en esta fecha”; AMSRO-LAMSRO, 1961-1963, fojas 75-77, Constancia de cesión del agua sobrante de la ‘Fuente Vieja’ del Convento de Ocopa en favor del pueblo de Santa Rosa de Ocopa.

para los anexos de Huanchar, San Antonio y [San Pedro de] Tantalpuquio, i uno de policía para la localidad”.<sup>43</sup>

En segundo lugar, sancionó la división de la propia capital en cuatro barrios o cuarteles: Santa Rosa (primero), Chilca (segundo), Chaupimarca (tercero) y Aylapampa (cuarto) (ver mapa No. 4). Cada uno de ellos debía ser representado por igual número de agentes municipales ante el concejo.<sup>44</sup> Hacia 1960, la organización interna se había complejizado tanto, que aparte de los cuatro agentes municipales nombrados para cada uno de los cuarteles y de uno para el cercado, se procedió a dotar de dos inspectores y dos alguaciles a cada uno de los barrios.<sup>45</sup>

Aunque introducida como una categoría censal en la Ley de Municipalidades de 1856, la partición de los pueblos y villas en cuarteles tuvo un impacto significativo. Sucedió en el surandino, donde Gelles, por ejemplo, señala que “In the 1930s a new system of four ‘cuarteles’, or quarters was instituted, delivering a final blow to the already waning segregation of people into distinct moieties [anansaya/urinsaya]”.<sup>46</sup> Y sucedió en los pueblos-comunidades del valle del Mantaro, en los

---

<sup>43</sup> AMSRO-LAMSRO 1921-1923, fojas 2-3, Acta de instalación del nuevo Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 28 de octubre de 1921. Un acta de 1948 incorporó a La Libertad en la nómina de anexos (AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 43, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 25 de abril de 1948). Del mismo modo, este anexo fue incluido en la relación de agentes elegidos en 1955 (fojas 295, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa del 27 de marzo de 1955).

<sup>44</sup> Si bien en 1938, 1943, 1945, 1955 y 1962 el pueblo fue dotado de cinco agentes, uno para el cercado y cuatro para sus respectivos barrios o cuarteles, la mayoría de referencias solo anota cuatro y denomina Agente Municipal al delegado del Cercado. Ver AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 37, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 12 de junio de 1938; fojas 161, 169 y 234, Sesión Ordinaria del 6 de octubre, Sesión Extraordinaria del 11 de diciembre de 1943 y Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 1945. AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 295, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 27 de marzo de 1955. AMSRO-LAMSRO 1961-1963, fojas 51-52, Asamblea de la Comunidad General del Distrito de Santa Rosa de Ocopa del 31 de mayo de 1962.

<sup>45</sup> AMSRO-LAMSRO 1961-1963, fojas 51-52, Asamblea de la Comunidad General del Distrito de Santa Rosa de Ocopa del 31 de mayo de 1962.

<sup>46</sup> Sobre la cuatripartición de Santa Rosa de Ocopa, ver Tord (1969: 30). Sobre el proceso en el valle del Mantaro, ver Adams (1959: 32-33, *passim*). Sobre Cabanaconde, ver Gelles (2000: 114). Luego añade que fue el Concejo Distrital de Cabanaconde (Arequipa), instalado en 1857, el que “later oversaw the change from two localized sayas [anansaya/urinsaya] to four localized *barrios* or cuarteles, each of which had its own staff-carrying barrio mayor or *comisario* (alcalde de barrio)” (124). La Ley de Municipalidades de 1856 prescribió que, para inscribir en el Registro Cívico a los ciudadanos residentes en un distrito, “se dividirá el Distrito Municipal en cuarteles de trescientos a seiscientos ciudadanos, pero se considerará como cuartel cualquiera población,

que esta segmentación interna cumplió un papel vital en la asignación de derechos y obligaciones de sus habitantes y en la organización social, política y territorial de sus municipalidades.

Así, la cuatripartición fue determinante para la formación de la voluntad política y para canalizar la participación de los vecinos en la vida pública de la localidad. En 1929, por ejemplo, el concejo acordó arrendar unos potreros comunales para lo cual nombró a una comisión integrada por un representante de cada cuartel. En 1933, la Junta Administradora de Bienes Comunales, que decidió la venta de unos terrenos para concluir la construcción de una escuela, también se formó con representantes de cada uno de los cuatro barrios. La asignación de tareas administrativas siguió la segmentación indicada. Por eso en 1929, el cabildo ordenó a los “agentes de cada cuartel” nombrar a los alguaciles que debían estar “a disposición del Concejo” por turnos semanales. Cuatro años después, reiteró esta provisión, aprobó que cada barrio nombre una comisión para “el cobro de faltas de los omisos a las faenas públicas” y ordenó que los agentes de esos cuatro barrios asistan a sus sesiones.<sup>47</sup> La partición sirvió, inclusive, para financiar las batallas rituales contra algunos fenómenos atmosféricos. En 1943, el ayuntamiento pidió al “pueblo en general coopere con su erogación para la compra de explosivos para la defensa de las cementeras [sic] del granizo y heladas”. La colecta se hizo, precisamente, “valiéndose de los agentes de los 4 cuarteles”.<sup>48</sup>

---

aunque no contenga los trescientos ciudadanos” (artículo 56.1). Además, para el Censo General “se dividirá el Distrito Municipal en cuarteles de dos a tres mil habitantes; pero se considerará como cuartel todo Distrito Municipal, aunque contenga menos de dos mil habitantes” (artículo 58.1; ver Perú, Congreso de la República, 1856, Ley de Municipalidades, artículos 54-59). García Calderón define al cuartel como “cada uno de los distritos o términos en que se suelen dividir las ciudades o villas grandes para el mejor gobierno económico y civil del pueblo [y] para la seguridad pública [que] se encarga a los serenos” (1879, I: 645, voz *cuartel*).

<sup>47</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 41-42, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 7 de julio de 1929; fojas 48, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 22 de septiembre de 1929; AMSRO-LAMSRO, 1932-1935, fojas 11, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 15 de febrero de 1933; fojas 22, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 25 de abril de 1933 y fojas 24, Sesión Ordinaria del 30 de abril de 1933; fojas 47-49, Acta de la Asamblea Comunal de Santa Rosa de Ocopa del 12 de diciembre de 1933; fojas 169, Sesión Extraordinaria del Concejo del 11 de diciembre de 1943.

<sup>48</sup> AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 170-171, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 11 de diciembre de 1943.

Los cuarteles también canalizaban la organización de faenas parciales. Por ejemplo, el alcalde y el inspector de Aguas exigieron, solo a un grupo de vecinos, “arreglar el puentecito junto a la tienda de Maraví” y participar en una jornada “para arreglar las calles y limpiar las acequias centrales”.<sup>49</sup> En 1953 el Inspector de Puentes, Caminos y Acequias pidió al municipio oficial “al Agente del 3° cuartel para la reparación inmediata del puente denominado Tarma-Pata”;<sup>50</sup> y en 1954 el alcalde interino informó a sus regidores “que se ha dado cumplimiento por el 2° cuartel a una faena para dejar listo el puente para peatones sobre el río Achamayo, esperando que el nuevo gobernador colabore con este concejo para retirar las piedras del río para evitar se pierdan”.<sup>51</sup> Al año siguiente, el cuerpo de regidores optó por segmentar la faena general, asignando a cada agente “la limpieza y reparación de sus acequias”.<sup>52</sup> División semejante operó con éxito en 1971. La “limpieza de las acequias y calles se hizo por cuarteles”, y de forma tan coordinada, que valió una felicitación especial para los agentes y el gobernador.<sup>53</sup>

El ayuntamiento se esmeró en usar y respetar su propia división político-administrativa interna. Así lo hizo, por ejemplo, para fiscalizar la labor de sus agentes municipales en las faenas. Por eso pidió al del cercado que “en compañía de sus cuatro agentes de cuarteles dé cuenta de los gastos realizados en la faena general del ‘acequión’”.<sup>54</sup>

Mientras la división en barrios o cuarteles fue adoptada sin mayor cuestionamiento, a lo largo del siglo las relaciones entre el cabildo y sus agentes municipales y anexos distritales sí fueron contenciosas, sobre todo con Huanchar. Es ilustrativo que en 1930 el concejo “acordó renunciar al Agente Municipal de Huanchar a solicitud

---

<sup>49</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 84, Sesión Ordinaria del 19 de marzo de 1931.

<sup>50</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 171, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 17 de mayo de 1953.

<sup>51</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 229, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 14 de enero de 1954.

<sup>52</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 297-298, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 31 de marzo de 1955.

<sup>53</sup> AMSRO-LAMSRO, 1971 (abril-julio), fojas 12, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 18 de abril de 1971.

<sup>54</sup> AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 21-22, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 12 de mayo de 1937. Lo mismo sucedió en la faena de limpieza de 1953. El Inspector de Aguas tuvo que rendir cuentas de los diez soles que había entregado a los comuneros de San Pedro “para los gastos”, AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 171, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 17 de mayo de 1953.

de los vecinos y hacerle cargo de doce plantas de eucaliptos valorizados a cinco soles cada una”. Un regidor aprovechó este incidente para pedir que cuando los agentes incurriesen en faltas funcionales sean multados con cinco soles y detenidos un día. Décadas más tarde, el cabildo debió advertir “al Agente Municipal de Huanchar para que se abstenga del cobro de arbitrios y de licencias ilegales”, so pena de ser denunciado al Juzgado de Instrucción de Concepción y al gobernador del distrito.<sup>55</sup> Ambas reconveniones tenían como objetivo someter a los agentes huancharinos y, de paso, contrarrestar la vocación separatista del anexo.

Huanchar, que aún hoy tiende a la fisión y aspira a convertirse en un distrito autónomo, se enfrentó a Santa Rosa en 1953 al vender unos eucaliptos que reclamaba suyos, aunque posteriormente tuviese que reconocer su subordinación política y administrativa a la capital al tener que pedirle “licencia para la instalación de luz eléctrica”.<sup>56</sup> Santa Rosa adujo que esa venta era nula porque los árboles estaban al pie de un camino público y le pertenecían. Es más,

los árboles de la indicada Alameda fueron plantados hace más de veinte años con faenas del pueblo y su cuidado estuvo a cargo de *los Agentes Municipales sucesivos de Huanchar, que no son sino delegaciones de los Concejos y sus organismos dentro de los pueblos y barrios que forman un Distrito* (itálicas añadidas).<sup>57</sup>

Como ambos pueblos compartían el canal madre que hasta ahora toma el agua del Achamayo, era indispensable que coordinasen esfuerzos para mantenerlo operativo. El problema era que esas jornadas, en lugar de fomentar la cooperación, solían ocasionar desavenencias entre ellos. En 1977, por ejemplo, el anexo distrital se

<sup>55</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 64, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 22 de julio de 1930; AMSRO-LAMSRO, 1963-1966, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 22 de febrero de 1966.

<sup>56</sup> La solicitud fue presentada por la Junta Comunal del Anexo de Huanchar. El ayuntamiento santarrosino otorgó “licencia gratis para esta instalación por ser una obra de bien público” (AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 294, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 27 de marzo de 1955). Si en términos político-administrativos Huanchar debía ceder ante la preeminencia de Santa Rosa, en una iniciativa legal tan importante como lograr su reconocimiento como comunidad indígena le sacó ventaja. Mientras Huanchar fue reconocida en 1938, la comunidad indígena de Santa Rosa recién lo fue en 1942 (Tord 1969: 24).

<sup>57</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 218, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 28 de octubre de 1953.

negó a cumplir un “acuerdo realizado en sesión de autoridades en la localidad de Ingenio, propiciado por el Puesto de la Guardia Civil”. En lugar de empezar a limpiar la acequia “desde el lugar denominado María Allja”, Huanchar adelantó su faena y solo limpió el segmento desde “la pista que comienza en Ocopa hasta Huanchar”.<sup>58</sup> Si bien el incidente fue superado, la tensión estructural entre la capital y su anexo lastró sus relaciones, inclusive cuando les convenía cooperar estrechamente.

Casi 30 años después, a mediados del año 2006, las relaciones entre Santa Rosa y su anexo volvieron a enturbiarse por hechos que involucraron a sus comités de regantes y, peor todavía, a la propia alcaldía distrital. La primera disputa ocurrió cuando el Comité de Regantes de Huanchar le pidió al de Santa Rosa que le prestase los paneles de madera que había empleado en el revestimiento del canal madre (proyecto Cáritas, mejoramiento del canal principal, *vid. infra*) para una obra en su jurisdicción. La respuesta inicial fue negativa. Los directivos santarrosinos expusieron sus quejas: los huancharinos no sabían compartir el agua, habían sustraído bolsas de cemento y herramientas durante las obras del proyecto Cáritas-Huancayo y hasta se habían llevado una compuerta para repararla, pero no la habían devuelto. El presidente del Comité de Santa Rosa tuvo que hilar fino. Convocó a su homólogo de Huanchar para “llamarle la atención por hablar mal de Santa Rosa y aclarar las cosas”, pero eso no fue suficiente para su directiva. Solo después de un acre debate se concluyó que lo mejor era mantener buenas relaciones con un comité con el que compartían infraestructura hidráulica y se autorizó el préstamo.<sup>59</sup>

El segundo conflicto fue más contencioso aún. Su punto culminante fue el plantón que unos 50 hombres y mujeres del anexo de Huanchar hicieron frente a la Municipalidad de Santa Rosa la mañana del 21 de julio. Los regidores los invitaron a discutir en el auditorio, pero los huancharinos se negaron, pues querían ventilar el asunto en plena plaza. Increparon al alcalde, Luis Manyari, por tres motivos: la paralización de las obras de ampliación de su sistema de agua potable; su inasistencia injustificada a la asamblea que debía realizarse la noche anterior en el

---

<sup>58</sup> AMSRO-LAMSRO, 1977-1978, fojas 8, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 23 de abril de 1977.

<sup>59</sup> Reunión de trabajo de la directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa con el presidente del Comité de Regantes de Huanchar, Santa Rosa de Ocopa, 12-08-2006.

centro cívico del anexo para que explique la situación; y la derivación de fondos de una partida presupuestal asignada a Huanchar para financiar la reparación de emergencia de la tubería matriz que conduce al agua a los dos pueblos.<sup>60</sup>

Ocurrió que para reponer el servicio de agua potable, el alcalde de Santa Rosa y el presidente de la JASS de Huanchar habían dispuesto de S/. 5,000.00 de la partida reservada para las obras de saneamiento del anexo. Los huancharinos creyeron que era injusto cargar ese monto a su partida porque Santa Rosa también se había beneficiado de la compostura. Para ellos Manyari había incurrido en una malversación de fondos y solo cabía la restitución de la partida presupuestal para no desfinanciar su proyecto. El único que defendió al alcalde fue el presidente de la JASS de Huanchar. Le parecía que el reclamo, tan airado, no tenía sentido porque “las emergencias no esperan”. Claro que no solo se trataba de discutir esa decisión. Se trataba de “hacerse respetar” por las autoridades de Santa Rosa. Así, fue el desplante que Manyari les hizo al no asistir a esa asamblea en Huanchar el que desató su furia. Por eso le gritaron de todo, lo trataron de ignorante para abajo, pidieron su destitución y hasta amenazaron con sacarlo del municipio montado en un burro. Una de las dirigentes le increpó que “no era un buen padre”, que él debía velar por ellos “como sus hijos” y que los estaba defraudando.

El problema era que las explicaciones del alcalde se remitían a la ley y al expediente técnico, pero no ofrecían alternativas verosímiles para desmontar la protesta. Los líderes del plantón le exigieron que tome decisiones, pero él no deseaba asumir compromisos. Cuando le pidieron reponer esos S/. 5,000.000 al presupuesto asignado a la obra, Manyari replicó que eso no era posible porque no se pueden sustraer montos de otras partidas, máxime cuando han sido fijadas en función del presupuesto participativo que recoge las iniciativas de gasto de la población. Cuando le exigieron que derive las ganancias del 30 de agosto, día de la fiesta patronal de Santa Rosa, para cubrir el faltante, el alcalde explicó que ese es un ingreso que sirve para financiar el presupuesto anual y que no podía disponer de ese dinero sin consulta ni procedimiento administrativo.

<sup>60</sup> La Municipalidad distrital destinó S/. 55,000.00 al financiamiento de la ampliación del sistema de agua potable en su anexo; la comunidad campesina de Huanchar aportó S/. 39,000.00, fruto de la venta de eucaliptos; y la JASS de ese pueblo otros S/. 3,000.00.

Manyari solo se comprometió a estudiar si existían remanentes transferibles a la partida del anexo. Huanchar lo presionó y logró que esa determinación la practique el Comité de Coordinación Local, que reúne a las organizaciones más representativas del distrito. Los comuneros exigieron que esa sesión sea pública, con el objetivo de asistir masivamente y presionar a los miembros del Comité. Finalmente, el conflicto se disolvió cuando los huancharinos lograron incluir en el presupuesto participativo del año 2007 un número inusual de proyectos, en particular uno para restituirles el monto en disputa.

Esa medida logró restablecer la fluidez en las relaciones entre Santa Rosa y Huanchar. Es más, confirmó la primacía política del primero porque es el único que posee la legitimidad y relevancia política para comunicarse con el Estado en tanto capital de distrito. Pero no será extraño que las tensiones regresen porque estas solo expresan la vieja rencilla entre la capital distrital y su anexo por la subordinación política, administrativa y simbólica que Huanchar experimenta frente a Santa Rosa de Ocopa.

### **3. Administración y mantenimiento de la infraestructura hidráulica municipal**

Asentada la división en cuarteles, la función de “policía” o gobierno municipal incluía la administración y mantenimiento de la infraestructura y de los recursos asociados, entre ellos el lecho del río, y la distribución del agua en el pueblo y su comarca. La gestión del agua fue asignada al Inspector de Aguas y Cárcel de Daños,<sup>61</sup> quien debía velar, entre otras cosas, por la organización de las faenas

---

<sup>61</sup> El cargo tuvo diversos nombres y reunió diferentes pero concurrentes responsabilidades. En 1922 se denominó “Inspector de Aguas, Puentes y Caminos, Alamedas y Baja Policía” (AMSRO-LAMSRO 1921-1923, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 2 de marzo de 1922). En 1928 el cargo de “Inspector de Aguas, Puentes y Caminos y Alamedas” fue separado del de “Daños, Asuntos Contenciosos y Espectáculos” y del de “Higiene, Vacuna, Policía y lugares de detención”. En 1930 el encargo varió al de “Aguas, Puentes, Caminos, Alamedas y lugares de detención”; en 1932 al de “Inspector de Aguas, Mercados y Alamedas” (AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 3, 72, 95); en 1933 al de “Puentes, Caminos, Rodaje, Aguas y Acequias” (AMSRO-LAMSRO, 1932-1935, fojas 20); en 1935 al de “Puentes, Caminos, Rodaje, Aguas y Calles” (AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 5); en 1948 al de “Puentes y Caminos, Aguas y AseQUIAS, Alamedas, Plaza, Estadio, Daños” (AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 47); en 1954 y 1955 al de “Puentes y Caminos, Aguas y Acequias, Alamedas y Parques” (AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 247 y 295); y en 1963 al de “Aguas (Puentes, Caminos) (Higiene), Parques, Alamedas, Estadio y Cementerio” (AMSRO-LAMSRO, 1961-1963, fojas 89).

generales, el mantenimiento de los canales, la prevención de aniegos, la salubridad del pueblo y, por extensión, por el cuidado de la infraestructura urbana.

Como el municipio carecía de un cuerpo técnico y de un contingente de trabajadores especializados en el mantenimiento y limpieza de sus canales, apelaba a mecanismos como las faenas comunales, las jornadas de los interesados, el trabajo forzado de presos y la conscripción vial para llevar adelante sus tareas hidráulicas. La asistencia a los trabajos colectivos que organizaba el municipio fue esencial para el éxito de las jornadas, para crear y revalidar los derechos de agua de los regantes, e inclusive para acceder a los ventajosos contratos de arrendamiento de tierra comunal que el cuerpo edil ofrecía a los santarrosinos. A la señora Urco, por ejemplo, “no le consideraron en un tablón porque no alcanzó los terrenos y [porque] no hace faena en limpieza de acequias para los riegos de las chacras”.<sup>62</sup> A la señora Agripina Mayta de Oré, quien tan solo pidió que se le dispense del pago de la multa por no haber participado en una jornada de limpieza, se le indicó que “no es posible satisfacer su deseo por tratarse de un decreto que no hay [sic: hace] distinción”.<sup>63</sup> Lo mismo le ocurrió a don Camilo Maraví, cuyo pedido de “exoneración de las faenas fue rechazado por carecer de fundamentos y ser el Sr. Maraví vecino y propietario de esta localidad”.<sup>64</sup> Si bien la dispensa del pago de la sanción por no haber participado en la labor comunal era impensable, sí se llegó a aprobar, luego de “contemplar las dificultades que presentan las faenas”, la fijación de “una cuota mínima a los solteros, casados y viudos” para que pudiesen permutar su aporte físico por uno monetario.<sup>65</sup> Aunque solo reportada una vez, la división del trabajo por género se aplicó para “que las mujeres limpien el cementerio y los hombres las acequias”.<sup>66</sup>

<sup>62</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 44, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 14 de julio de 1929.

<sup>63</sup> AMSRO-LAMSRO 1932-1935, fojas 73-74, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 15 de mayo de 1934.

<sup>64</sup> AMSRO-LAMSRO 1932-1935, fojas 112, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 17 de noviembre de 1934.

<sup>65</sup> AMSRO-LAMSRO 1935-1946, fojas 261-262, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 20 de enero de 1946.

<sup>66</sup> Queda pendiente determinar si esta decisión se tomó por razones pragmáticas o si tuvo un trasfondo simbólico (AMSRO-LAMSRO 1946-1955, fojas 106, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 16 de octubre de 1949).

En casos de urgencia la junta edil oficiaba al gobernador del distrito para beneficiarse de la fuerza de trabajo gratuita de las personas encarceladas.<sup>67</sup> La municipalidad también recurrió a la conscripción de trabajadores para afrontar las secuelas de fenómenos o desastres “naturales”, como las del “gran aluvión o cataclismo del 16 de Febrero de 1921” que destruyó, entre otras obras, el “puente de piedra de 4 arcos que existe sobre el torrente Salcamayo, [que] comunica el distrito de Concepción con el distrito de Santa Rosa de Ocopa”. Ante la indolencia del concejo de Concepción, del cual en ese momento dependía y del que había quedado aislado, el nuevo distrito tuvo que encarar directamente la construcción de los tajamares de ambos lados del río y la reparación del puente. Para ello asignó el trabajo “a las comunidades de Santa Rosa y San Antonio”, invocando la aplicación de la Ley de Conscripción Vial, promulgada el 11 de mayo de 1920 por el régimen del presidente Leguía.<sup>68</sup>

La Ley No. 4113 obligaba a todos los hombres de 18 a 60 años a trabajar en los caminos públicos (e.g., 12 días al año a los varones de 21 a 50 años). Los agentes municipales de Santa Rosa en Huanchar, San Antonio, Tantalpuquio y en su propio pueblo tenían la obligación de censar periódicamente a sus conscriptos.<sup>69</sup> La obligación podía ser redimida en dinero y por eso no afectaba a los estratos pudientes. A su vez, el Estado debía proporcionar las herramientas y explosivos necesarios para el trabajo vial, “así como la *coca y bebidas* en las regiones donde este sistema de gratificación está establecido por la *costumbre*” (artículo 8; itálicas añadidas).

Si bien esta ley y sus secuelas han sido estudiadas con detenimiento por la historiografía,<sup>70</sup> sobre todo denunciando los abusos que desató contra la población indígena,<sup>71</sup> es importante anotar que los estudios se han concentrado en el

---

<sup>67</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 44, Sesión Extraordinaria del Concejo del 14 de julio de 1928.

<sup>68</sup> AMSRO-LAMSRO, 1923-1924, Informe del Alcalde Distrital de Santa Rosa de Ocopa al Alcalde Provincial de Jauja sobre el envío de cuentas y datos por las Juntas de Conscripción Vial del 27 de diciembre de 1923, 4 folios. Perú, Congreso de la República, 1920, Ley No. 4113 de Conscripción Vial, estableciendo en todo el territorio de la República el servicio obligatorio para la construcción y la reparación de caminos y obras anexas.

<sup>69</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 8, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 9 de febrero de 1928.

<sup>70</sup> Para un balance ponderado, ver Meza Bazán (2000).

<sup>71</sup> “Contra la conscripción vial se pronuncia, por ende, la razón moral y la razón práctica”, sentenció José Carlos Mariátegui en 1926 porque, en el fondo, “es una mita” al servicio “del gamonalismo, del feudalismo, contra el más extenso estrato social del Perú”. Su instauración significaba un

mandato principal de la norma —“la construcción y reparación de caminos”—, pero no han prestado atención a la obligación impuesta a los conscriptos de construir “obras anexas”. Estas, según el propio artículo 15 de la Ley No. 4113, incluían a “Ferrocarriles del Estado, *puentes, acueductos, desecación y drenaje* de terrenos pantanosos, *regularización del curso de los ríos, y defensas de los caminos contra las inundaciones*” (itálicas añadidas).

La nueva municipalidad de Santa Rosa, por ejemplo, invocó todo el espectro de la ley para obtener la mano de obra que sus proyectos requerían. Envío a “sus hijos [...] a los trabajos del gran camino carretero al Oriente [...] de ‘Pampa Hermosa’ y ‘Puerto Ocopa’ [...] en todo el rigor del invierno en las cordilleras de ‘Chonta’”; los hizo trabajar en la reposición de la infraestructura dañada por el huayco de 1921; y en la construcción de “un hermoso y sólido puente, de piedra sillar, sobre el torrente ‘Augina’”, para ampliar su espacio urbano y conectarse con la nueva carretera.<sup>72</sup> También la aplicó para “la construcción de los embovedados de las acequias de las cuatro bocacalles principales” de su plaza y para reparaciones menores. Hasta un mes antes de la caída de Leguía y la abolición de la conscripción vial (22 y 31 de agosto de 1930), la alcaldía ofició “a Monseñor Irazola para que los vialistas arreglen las cañerías que se encuentran en mal estado”.<sup>73</sup>

Cuando ya no podía recurrir a la derogada Ley de Conscripción Vial y su esfuerzo autónomo era insuficiente para emprender trabajos de envergadura, el cabildo apeló al apoyo del gobierno central. Hacia 1941, por ejemplo, “acordó oficiar al

---

retroceso, porque “desde la abolición de la contribución de indígenas ninguna otra carga ha pesado tan duramente sobre las espaldas de la raza” (1926: 1). Kapsoli y Reátegui ofrecen una síntesis de los abusos que los poderes locales, los hacendados y hasta las empresas extranjeras encargadas de construir las nuevas carreteras cometieron, y de los levantamientos y protestas indígenas para enfrentarlos (1987: 91-98). Una de las primeras medidas que tomó el régimen de Sánchez Cerro para legitimarse fue, precisamente, derogar la ley No. 4113, fuente de “abusos y atropellos contra las libertades individuales” (segundo considerando del Decreto Supremo del 31 de agosto de 1930, ver Perú, Presidencia de la República, 1930).

<sup>72</sup> AMSRO-LAMSRO, 1923-1924, Informe del Alcalde Distrital de Santa Rosa de Ocopa al Alcalde Provincial de Jauja sobre el envío de cuentas y datos por las Juntas de Conscripción Vial del 27 de diciembre de 1923, fojas 2-3.

<sup>73</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 8, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 9 de febrero de 1928; fojas 34, Sesión Extraordinaria del 15 de octubre de 1928. El trabajo “por cuenta de la Conscripción Vial” debía ser descontado de la obligación correspondiente al primer semestre de ese año. Ver AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 65, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 22 de julio de 1930.

señor Ingeniero Departamental de Caminos sobre el mal estado del puente sobre el río Salcamayo” para que lo incluya en su plan de trabajo. Por añadidura se dirigió al ingeniero departamental ante “el peligro que ofrece la creciente del río ‘Santa Rosa’”.<sup>74</sup> En cambio, en 1953, cuando el paso por el puente y la carretera se volvió a interrumpir, optó por una acción combinada. El concejo llamó a faena “a la comuna y los pueblos que se sirven de ella” para “que se haga el desvío de la carretera por el río Achamayo para el pase de vehículos motorizados, facilitando así la comunicación e intercambio comercial con la capital de nuestra Provincia”.<sup>75</sup> E hizo lo mismo para rehabilitar el puente peatonal sobre el Achamayo.<sup>76</sup>

En cambio, para “la obra de reconstrucción del puente Santa Rosa” formuló una propuesta más bien intermedia. Los trabajos debían ser ejecutados por la Dirección de Caminos y estar a cargo de un ingeniero residente. Como contraprestación, el pueblo aportaría “sus servicios por ‘Acción Popular’”, pero impusieron la condición de recibir un subsidio de treinta soles de la “Oficina Regional para los gastos de faena [...], como es costumbre”; materiales; herramientas; “un volquete para el traslado de hormigón”; y “un capataz capacitado para la ejecución de dicha obra”. El motivo de este último pedido era que el “muro ha[bía] sido levantado muy alto” por el ingeniero residente y era necesario corregirlo. Sutil crítica y negociación para no alienar el apoyo estatal.<sup>77</sup>

Menos de diez años después, las avenidas del Achamayo volvieron a estropear el puente carrozable. La respuesta fue, nuevamente, el fruto de una negociación entre las autoridades lugareñas y estatales, en la que destaca el escrupuloso respeto al calendario ritual del pueblo. El alcalde, el subprefecto de Concepción y el ingeniero jefe de caminos convinieron en “que tan luego finalicen las fiestas patronales se inicien las labores de reconstrucción del puente, previa la debida organización del trabajo”. Para ello, “la Oficina Departamental de Caminos proporcionará las máquinas que sean menester, los materiales de construcción y una eficiente dirección

---

<sup>74</sup> AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 126, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 13 de febrero de 1941; fojas 264-265, Sesión Ordinaria del 27 de enero de 1946.

<sup>75</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 169-170, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 3 de mayo de 1953.

<sup>76</sup> Para eso llamó a una faena el primer viernes de diciembre a la que debían asistir los miembros de sus anexos (AMSRO-LAMSRO 1946-1955, fojas 284-285, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 21 de noviembre de 1954).

<sup>77</sup> AMSRO-LAMSRO 1946-1955, fojas 251, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 4 de abril de 1954.

técnica y, de su parte, la Comunidad contribuirá con mano de obra”. El subprefecto, “con el espíritu entusiasta de funcionario progresista brindará su amplio apoyo” y hasta los administradores del Hotel Huaychulo ofrecieron su colaboración para hospedar a los ingenieros residentes de obra.<sup>78</sup>

En efecto, tan pronto acabaron las festividades por Santa Rosa de Lima (31 de agosto), el alcalde y sus regidores empezaron a organizar el aporte del pueblo y lograron la cooperación de los distritos de Heroínas Toledo, Comas, Mariscal Castilla y Quichuay. En segundo lugar, se comunicaron con los transportistas de la ruta Concepción-Satipo y con los compradores de troncos de eucaliptos para que se sumen al esfuerzo colectivo. En tercer lugar, pidieron “autorización para el control de tránsito vehicular” al Concejo Provincial de Concepción.<sup>79</sup> Un acta congratulatoria del 6 de enero de 1962 da cuenta de la conjunción de voluntades que hizo posible que el renovado puente fuese debidamente bendecido y apadrinado a los cuatro meses de iniciados los trabajos.<sup>80</sup> El problema es que la refacción duró muy poco. Una visita de los ingenieros de la Dirección de Caminos, realizada a los pocos meses, arrojó “todo lo deteriorado del Puente Salcamayo y Ayamayo”, pero se limitó a sugerir que “se rehabilite el tráfico de dichos puentes”.<sup>81</sup>

En general, se observa que la vocación autonómica de la Municipalidad de Santa Rosa, expresada en el llamado a faenas para tareas de menor envergadura, se va diluyendo conforme las obras exigen el empleo de equipos y maquinaria pesada apropiada para caminos asfaltados y puentes más sólidos.<sup>82</sup>

<sup>78</sup> AMSRO-LAMSRO 1961-1963, fojas 1, Acta de la visita efectuada por los señores Ingeniero Jefe de la Oficina Departamental de Caminos y Subprefecto de la Provincia, Santa Rosa de Ocopa, 24 de agosto de 1961. Posteriormente los trabajos fueron inspeccionados, “con la preocupación que le es propia”, por el diputado por Junín, Alfredo Sarmiento (AMSRO-LAMSRO 1961-1963, fojas 24).

<sup>79</sup> AMSRO-LAMSRO 1961-1963, fojas 13-14, Sesión del Concejo y Autoridades de carácter extraordinaria del 10 de septiembre de 1961.

<sup>80</sup> AMSRO-LAMSRO 1961-1963, fojas 25, Constancia de la bendición del puente “Salcamayo” del 6 de enero de 1962. En los dos siguientes folios se detalla la conjunción de esfuerzos y donaciones que hicieron posible esta obra.

<sup>81</sup> AMSRO-LAMSRO 1961-1963, fojas 71-72, Acta de Recepción de la visita del señor Inspector de Puentes y Caminos, Santa Rosa de Ocopa, 15 de agosto de 1962.

<sup>82</sup> E.g., ver el pedido de auxilio a la Inspectoría de Caminos del Ministerio de Transportes, AMSRO-LAMSRO, 1987-1995, fojas 206, Cabildo Abierto del pueblo de Santa Rosa de Ocopa del 11 de marzo de 1995.

En cambio, la labor del Inspector de Aguas sí mantiene un cuño constante, a saber, la afirmación de la potestad del gobierno local en la gestión del agua y en el manejo de su infraestructura hidráulica. En 1934, con el fin de ampliar su radio de acción, el ayuntamiento decidió nombrar 5 “tomeros”, quienes debían actuar bajo sus órdenes directas.<sup>83</sup> Al principio no lo hicieron bien, pues a tan solo dos meses de su designación el ayuntamiento ofició al Inspector de Aguas, Puentes y Caminos “para que tenga[n] cuidado los tomeros en soltar abundante agua por las acequias, porque se [han] presentado muchos casos de anegamiento”.<sup>84</sup> El trabajo de los inspectores sí fue valorado positivamente, tanto que a inicios de los años 1940 incrementaron su cuota de poder. El ayuntamiento les delegó su facultad normativa, para que “reglamenten a la brevedad posible sobre el cargo que se les encomendó dentro del plazo de ocho días”.<sup>85</sup>

Aunque su ámbito de acción era menos vistoso que el de un alcalde o gobernador, la labor cotidiana del inspector de aguas, puentes y caminos era esencial aunque insuficiente. Debía, entre otras tareas, organizar las faenas y liderar el esfuerzo para evitar los aniegos urbanos que estropeaban casas y calles, y los rurales que dañaban las sementeras, caminos y propiedades. Es por eso que en 1923, el inspector Vicente Gamarra fue llamado al orden, bajo pena de multa, “para que no se formen lagos en la chacra comunal de Santa Rosa, así como en la calle que atraviesa dicho terreno”. A mediados de ese año ya había faltado a cinco sesiones ediles y su inspectoría “se encuentra en completo abandono”. Por eso fue sancionado y, encima, Santa Rosa elevó en consulta al municipio provincial de Jauja la posibilidad de reemplazarlo por su contumaz negligencia.<sup>86</sup>

---

<sup>83</sup> AMSRO-LAMSRO, 1932-1935, fojas 99-100, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 20 de septiembre de 1934. Parece que inicialmente también fueron denominados “Sub-inspectores”, aunque en esa ocasión solo se nombró en ese tenientazgo a don Héctor del Valle y Fernandini (AMSRO-LAMSRO, 1932-1935, fojas 91, Sesión Ordinaria del 24 de agosto de 1934).

<sup>84</sup> AMSRO-LAMSRO, 1932-1935, fojas 114-115, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 17 de noviembre de 1934. El pedido de diligencia se repitió en enero de 1935, para “que los tomeros tengan cuidado con las tomas de su cargo, porque con las últimas avenidas se han producido muchos desbordes” (fojas 120-121, Sesión Ordinaria del 14 de enero de 1935).

<sup>85</sup> AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 170-171, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 11 de diciembre de 1943.

<sup>86</sup> AMSRO-LAMSRO 1921-1923, fojas 54, 59, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 15 de julio de 1923. Otros, por el contrario, hasta realizaban inspecciones preventivas de los puentes, caminos y canales a su cargo (AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 73-74, 1948).

Años después, el responsable de otro aniego significativo que causó “daños tanto en los caminos como en las propiedades del barrio de Ailapampa”, pese a los pedidos verbales que se le hicieron para que maneje mejor su riego, fue el Convento de Santa Rosa de Ocopa.<sup>87</sup> Y posteriormente, los conflictos por inundaciones no cesaron porque “muchas personas de la vecindad hacen uso de las aguas de regadío para el riego de sus propiedades sin tener en cuenta que sus propiedades no son apropiadas para tal uso, causando graves perjuicios a los vecindarios”.<sup>88</sup>

La decisión edil no pudo ser más drástica: que el regidor encargado practique inspecciones y, de ser el caso, proceda a “clausurar si el terreno no reúne las condiciones para el regadío, mucho más si va en perjuicio del vecindario”.<sup>89</sup> Naturalmente que medidas tan draconianas no se podían mantener por mucho tiempo. En 1966, por ejemplo, don Casimiro Inga y doña Máxima Ortiz viuda de Martínez reiteraron su conducta negligente al soltar más agua que la que podía discurrir “por la acequia que atravieza por el frontis de la casa habitada por la señora María Chocos”. Ello afectó “sus terrenos contiguos, poniendo en peligro inminente la seguridad de su casa, ya que fue inundada de agua hasta una altura de veinte centímetros de los cimientos”. El asunto fue procesado por el juez de paz y, en paralelo, por el Inspector de Aguas y Acequias, quien impuso una multa de S/. 50.00 a cada uno de los responsables.<sup>90</sup>

El mal estado de las acequias generaba una situación perniciosa de aniegos y atoros que a veces rebasaba la capacidad de trabajo del inspector especializado. Estando próximo a “la estación lluviosa”, el cabildo ordenó a sus agentes municipales, ante la desidia del Inspector de Aguas, que emplacen al vecindario, bajo pena de multa, a “limpiar las acequias fronterizas a su domicilio” pues la población se encontraba “des[as]eada y con las acequias obstruidas y sus puentes menores en mal estado”.<sup>91</sup> Esa temporada de lluvias fue particularmente intensa porque en marzo

<sup>87</sup> AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 13, 15, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa de junio de 1936.

<sup>88</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 169, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 3 de mayo de 1953.

<sup>89</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 170, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 3 de mayo de 1953.

<sup>90</sup> AMSRO-LAMSRO, 1963-1966, fojas 24, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 4 de marzo de 1966.

<sup>91</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 55, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 15 de febrero de 1930.

de 1930, un mes después de esta ordenanza, “las calles están inundadas de agua a consecuencia del exeso de agua en las tomas”. Ante este escenario, la alcaldía acordó “poner compuertas en las tomas principales de esta población” para regular el caudal que atravesaba el casco urbano de Santa Rosa e irrigaba sus tierras.<sup>92</sup> En ocasiones, el propio ayuntamiento asumía “el desatoro de las acequias” y encargaba a su inspector de aguas “que por cuenta del municipio se limpie la acequia [por] que el agua se atora e inunda la Calle Real”.<sup>93</sup> También delegaba “el arreglo de las calles y acequias que se encuentran en muy mal estado; de acuerdo con los propietarios,” al inspector de obras públicas, “en vista de la ausencia del señor inspector de puentes y caminos”.<sup>94</sup> Podía, a su vez, comisionar al presidente de la junta comunal que solucione “la inundación del local de la Escuela de Mujeres”, so pena de tomar acciones directas “en caso de ser desatendido”.<sup>95</sup>

Como parte de sus atribuciones, el ayuntamiento concertaba o imponía a los vecinos directamente afectados la obligación de limpiar los canales del pueblo. Con este fin, en 1938 debatió “si la limpieza de las acequias se va [a] hacer por los interesados o por faena” y aprobó que la hicieran solo los particulares. También ordenó a los propietarios de inmuebles “que refaccionen sus acequias de desagüe por donde se verifica el tráfico”,<sup>96</sup> y en otra ocasión programó una jornada dual, “una faena por cuenta del Concejo el día viernes 12 de mayo y el 13 por cuenta de los interesados.”<sup>97</sup> Parece que el mandato no fue obedecido pues antes del mes de emitido la junta edil decretó que el agente municipal del cercado organice “la limpia de las acequias por los interesados”.<sup>98</sup> En 1948, ante la magnitud de las

---

<sup>92</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 56, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 15 de marzo de 1930.

<sup>93</sup> AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 40-41, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 3 de julio de 1938.

<sup>94</sup> AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 260-261, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 20 de enero de 1946; fojas 263, 265, Sesión Ordinaria del 27 de enero de 1946.

<sup>95</sup> Además le dio un plazo perentorio de 48 horas para tomar medidas con el fin de “evitar posteriores inundaciones” (AMSRO-LAMSRO, 1961-1963, fojas 31-32, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 25 de marzo de 1962).

<sup>96</sup> AMSRO-LAMSRO 1935-1946, fojas 37-38, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 12 de junio de 1938.

<sup>97</sup> AMSRO-LAMSRO 1935-1946, fojas 194, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 30 de abril de 1944.

<sup>98</sup> AMSRO-LAMSRO 1935-1946, fojas 196, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 20 de mayo de 1944.

mejoras, la alcaldía optó por llamar a una faena general. Se trataba del “arreglo de las boca tomas del agua, [en particular] una que está en el barrio de Ailapampa”, para lo que se habían empleado 5 quintales de cemento.<sup>99</sup> Si no actuaba el agente le correspondía al inspector del ramo organizar y notificar “a todos los interesados a fin de que hagan la limpieza de la parte que les corresponde”. Una del año 1952 se emprendió así, para reparar “las acequias de la calle principal y otras más de la localidad [que] se encuentran en malas condiciones”.<sup>100</sup>

Cuando la limpieza general de calles y canales se convertía en “un asunto urgente”, el municipio ordenaba al inspector de aguas proceder “en estrecha colaboración con los Agentes de los cuarteles” para encomendar a cada propietario “los frontis que les corresponde”. En 1953, los vecinos fueron notificados personalmente y por medio de “avisos en los lugares más visibles” que solo tenían ocho días de plazo para limpiar el segmento que les correspondía.<sup>101</sup> A pesar de la urgencia, el mecanismo de atomizar el deber público en tareas privadas no siempre funcionó. Tres meses después de ese apremiante mandato edil, el inspector de puentes, caminos y acequias denunciaba que “muchas personas no han dado cumplimiento [a la resolución municipal del 18 de febrero] a pesar de haberse dado un plazo bastante prolongado”. En este caso, al estar en mayo, mes usual para “la limpia anual del acequión principal que viene de Quichuay”, el municipio aprobó la realización de una faena general y subsanó la crítica situación.<sup>102</sup>

En otras oportunidades, el cuerpo edil recurrió al gobernador para enfrentar “la negligencia de los faeneros o comuneros” que “no concurren [a] los llamados por cuarteles” y le encargó exigirles que participen en “las faenas para las obras públicas”.<sup>103</sup> A veces ocurrió que fue el propio ayuntamiento el que optó por con-

<sup>99</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 64, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 9 de octubre de 1948.

<sup>100</sup> AMSRO-LAMSRO 1946-1955, fojas 163, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 25 de julio de 1952.

<sup>101</sup> AMSRO-LAMSRO 1946-1955, fojas 168, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 18 de febrero de 1953. Veinte años más tarde se seguían pegando “avisos murales en las partes visibles para evitar infracciones de higiene” (AMSRO-LAMSRO 1971 (abril-julio), fojas 64, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 23 de junio de 1971).

<sup>102</sup> AMSRO-LAMSRO 1946-1955, fojas 169-170, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 3 de mayo de 1953.

<sup>103</sup> AMSRO-LAMSRO 1946-1955, fojas 64-65, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa

tratar a dos obreros “en vista de que no se ha llamado a faena para la limpia de las acequias y calles” del pueblo y, al año siguiente, ante la proximidad de la fiesta patronal y frente al “mal aspecto” de calles y canales, combinó ambas modalidades: dispuso “notificar a los interesados de la localidad para la limpieza general [...] por intermedio del Inspector de Higiene y los Agentes respectivos”, fijar avisos públicos de convocatoria “y para el Parque se busque un operario para el trabajo de la limpieza”.<sup>104</sup>

Si bien la gestión y mantenimiento del sistema de canales urbanos ocupaba la mayor parte del tiempo de las autoridades municipales, estas también se encargaron de manejar el sistema de riego local y mantener la infraestructura de todo el distrito. En 1930, por ejemplo, el concejo “trató sobre la limpieza de la asequia principal [y] resolvió hacer[la] después de la cosecha”.<sup>105</sup> En efecto, a mediados de junio de ese año “acordó hacer la limpieza de la asequia de la comunidad el día 23 de los corrientes [junio] y para el caso ordenar a los agentes de los cuatro cuarteles para que notifiquen a los comuneros para una faena general”. Asimismo, decidió “oficiar a los interesados de San Antonio, Huanchar, San Pedro, Quichuay y Alaipampa la limpieza de la asequia”.<sup>106</sup> En ese momento las parcelas familiares ya se hallaban “salpicadas” en los pagos de los diferentes barrios y por ese hecho la municipalidad debía comprobar si sus propietarios habían cumplido con las obligaciones correspondientes a uno u otro sector. Con similar diligencia, en 1941 y en otras ocasiones, el ayuntamiento ordenó al agente municipal del pueblo de Quichuay averiguar si algunos vecinos de ese pueblo “hacen faena” en Santa Rosa porque “tienen propiedad en el tercer cuartel”.<sup>107</sup>

En 1933, la limpieza general “de todas las acequias desde Quichuay” debió practicarse el 1º de mayo, pero el cabildo decidió cambiar la fecha al cuatro de ese mes

---

de Ocopa del 9 de octubre de 1948. Similar mandato, que incluyó a los Agentes Municipales para convocar a una faena general, en fojas 70, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 19 de octubre de 1948.

<sup>104</sup> AMSRO-LAMSRO 1946-1955, fojas 203, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 13 de julio de 1953; fojas 274-275, Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 1954.

<sup>105</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 58, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 15 de abril de 1930.

<sup>106</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 60-61, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 17 de junio de 1930.

<sup>107</sup> AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 125, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 13 de febrero de 1941.

“por ser este día fiesta obrera”.<sup>108</sup> Esta vez se dejó de lado al cuartel de Aylapampa, pero se ofició al monasterio. Es posible que su inclusión en la nómina de obligados a la limpieza se haya debido a que su planta hidroeléctrica ya aprovechaba las aguas del canal madre derivado del río Achamayo desde Quichuay. La importancia del convento en tanto usuario del sistema de canales del distrito también se aprecia en el monto que tuvo que aportar para financiar la faena. De los veinte soles que iba a costar, el concejo aportó la mitad, “con cargo a la partida N° 2 de Obras Públicas”, y los sacerdotes la otra. Además, se aprobó sancionar con cincuenta centavos “a cada comunero que falta a la limpia de acequia, para poder cubrir el gasto de coca y cigarro del segundo día”.

Aun en pleno proceso de expropiación de las tierras conventuales para fines de reforma agraria, destaca la cooperación que el pueblo de Santa Rosa, el monasterio de Ocopa y el anexo de Huanchar concretaban para mantener la infraestructura de riego que los vinculaba.

El día 17 del presente [abril de 1971] se llevó a cabo una reunión con las autoridades de Huanchar, el Padre Guardián del Convento de Ocopa con el Alcalde, el Gobernador, el Juez de Paz de este distrito, con el fin de planificar la reparación y limpieza del Canal Principal de Ingenio al Convento, que dichos trabajos se realizarán en fecha próxima, y para estos trabajos el Padre Guardián del Convento ofreció dar diez bolsas de cemento, el Agente Municipal y el Vice-Presidente de la Comunidad Campesina de Huanchar ofreció total colaboración para estos trabajos. El Padre Guardián dijo que era necesaria la Inspección de un funcionario de la Dirección de Aguas y [se] compromete a solicitar la venida de un Ingeniero de esa dependencia.<sup>109</sup>

Esta jornada se cumplió con éxito pues “concurrieron más de 200 miembros”, el ayuntamiento aportó S/. 200.00 para financiarla y los agentes municipales junto

<sup>108</sup> Llama la atención que en un distrito eminentemente rural se haya respetado el feriado laboral del 1° de mayo, máxime si sus censos registraban muy pocos obreros y artesanos, aunque hacia 1934 se había instalado una pequeña industria panificadora que fue regulada por el ayuntamiento (e.g., licencia, control de higiene, peso y calidad de los panes, imposición de gabela; ver AMSRO-LAMSRO, 1932-1935, fojas 113-115, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 17 de noviembre de 1934).

<sup>109</sup> AMSRO-LAMSRO, 1971 (abril-julio), fojas 13, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 18 de abril de 1971.

con el inspector fueron determinantes para movilizar a los usuarios del canal. El único problema fue que “se encontró una parte del canal perteneciente a la Familia Baquerizo”, lo cual indica que estos poderosos ganaderos se habían apropiado de un segmento de la acequia. Fue por ello que intervinieron “el Sargento de la Guardia Civil y sus gobernadores, aplicándosele una multa de S/. 3,000.00 por medio de un oficio sin repuesta”.<sup>110</sup> A pesar de este inconveniente se logró la “normalización del servicio de aguas de regadío en beneficio de la agricultura local y Huanchar”.<sup>111</sup>

Posteriormente, los principales usuarios del canal continuaron cooperando con el padre guardián, encargado de comprometer el apoyo técnico de la Zona Agraria para “los trabajos que había que hacer en el canal de agua”, y con los inspectores de Santa Rosa, Quichuay y Huanchar. Juntos debían lidiar con regantes como Domingo Reynoso, de Quichuay, quien captaba más agua de la que le correspondía.<sup>112</sup> A diferencia de la reacción de “algunos faeneros, [que] no quieren trabajar en el Cementerio porque dichos nichos han de ser cobrados”, las jornadas colectivas por el agua convocadas por el inspector de aguas y los agentes municipales de los cuarteles continuaron congregando a faeneros que inclusive “reclama[ba]n el toque de campanas” para acudir lo más temprano posible al llamado de sus autoridades.<sup>113</sup> Esta tarea en común se complementaba con la que cada vecino debía llevar a cabo para mantener limpias “sus acequias, tomas, desagües, acequias de regadío” con el fin de evitar las inundaciones.<sup>114</sup>

<sup>110</sup> AMSRO-LAMSRO, 1971 (abril-julio), fojas 26, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 20 de mayo de 1971.

<sup>111</sup> “para este canal colaboró el Convento de Ocopa que dirige el Padre Guardián A. Cabezón Contreras [y] también colaboró doña Herminia Bastante de Mayta, [y] con el sobrante del cemento se hizo los puntos de topografía y el arreglo de acequias para dar facilidades al servicio de transportes” (AMSRO-LAMSRO, 1971 [octubre-diciembre], fojas 50, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 30 de diciembre de 1971).

<sup>112</sup> AMSRO-LAMSRO, 1971 (abril-julio), fojas 27-28, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 20 de mayo de 1971.

<sup>113</sup> AMSRO-LAMSRO, 1971 (octubre-diciembre), fojas 18-21, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 20 de octubre de 1971. El concejo convino en desarrollar la faena el día 21 de octubre y ordenó que el repique de campanas se haga a las 5 am.

<sup>114</sup> En este caso la cadena de mando se originaba en un acuerdo de concejo, que fue notificado a los agentes municipales de cada cuartel, para que estos a su vez “notifiquen a sus vecinos” la orden edil (AMSRO-LAMSRO, 1971 [octubre-diciembre], fojas 32, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 23 de noviembre de 1971).

En esos años de reformismo militar (1968-1975), el Estado pretendió acentuar su presencia en los asuntos locales. La autoridad de aguas se propuso fiscalizar la tradicional faena de limpieza del canal, y el subadministrador de aguas y regadío de la zona pidió al pueblo que “mande una terna para un vigilante”. Este debía cumplir un rol complementario al que desempeñaban los inspectores de agua municipales. El pedido oficial fue recibido con desconfianza. El cabildo nombró una comisión para que prepare el oficio de respuesta y se apersona en Huancayo, “solicitando los alcances y objetivos” de la medida.<sup>115</sup> Santa Rosa estaba tratando, sin duda, de refrenar la injerencia estatal en su gestión autonómica del agua.

Otro mandato edil crítico, la salubridad del pueblo, ocupaba tanto tiempo como el mantenimiento de los canales y suponía “el aseo de las calles” y que “cada propietario [en] la parte que le respecta la entreg[ue] limpia todos los días a las siete de la mañana”. Para inducir su cumplimiento, el inspector de aguas estaba facultado a imponer multas y hasta arrestos de dos horas a los que convertían “en muladar las vías públicas”.<sup>116</sup> Esta conducta no solo le daba un pésimo aspecto al pueblo; contribuía a crear focos infecciosos que fueron recurrentemente combatidos por el cabildo local.

Los problemas que las normas mencionadas revelan se agravaron por la propia precariedad del municipio. En 1922, por ejemplo, Pablo Oré, el regidor encargado de la Inspección de Aguas y Baja Policía, había abandonado sus funciones al haberse mudado al pueblo de Alayo, al punto que “las calles centrales [se encuentran] sucias y asquerosas” y los “derrames de agua en la vía pública” se habían hecho frecuentes.<sup>117</sup> El regidor-inspector acabó multado por acuerdo del concejo aunque inicialmente el alcalde solo había “manifestado su extrañeza”. La presión de sus concejales para que aplique el reglamento interno del municipio, “dejando a un lado parentescos y compañerismos”, fue decisiva. Finalmente, ante su contumaz abandono del cargo, el concejo acordó vacarlo y reemplazarlo con Vicente Gama-

<sup>115</sup> Sobre este último punto, ver AMSRO-LAMSRO, 1971 (octubre-diciembre), fojas 17, 20, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 20 de octubre de 1971.

<sup>116</sup> AMSRO-LAMSRO 1921-1923, fojas 3-5, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 29 de octubre de 1921. Las campañas de aseo de habitaciones, calles y canales fueron recurrentes. Ver, entre otros, AMSRO-LAMSRO 1932-1935, fojas 11, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 15 de febrero de 1933.

<sup>117</sup> AMSRO-LAMSRO 1921-1923, fojas 21-22, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 15 de abril de 1922.

rra.<sup>118</sup> En 1934, la desidia del inspector encargado de la salud pública continuaba.<sup>119</sup> Ante esa actitud y la proximidad de la fiesta patronal del pueblo (30 de agosto), el cabildo acordó de urgencia encargar la limpieza de Santa Rosa “a los cuatro agentes municipales de los distintos cuarteles, bajo responsabilidad”.<sup>120</sup> La indolencia de los vecinos solo empeoraba la situación. El concejo debió “conceder los ocho días de plazo por última vez” a los contumaces.<sup>121</sup>

Tanta apatía contribuyó a empeorar los problemas de salud pública local. En 1922, el cuerpo edil debió prohibir “que las mujeres laven ropas en la acequia principal que conduce el agua a esta plaza”.<sup>122</sup> Un cuarto de siglo, el inspector de higiene todavía debía colocar “letreros en las partes donde el público se provee de agua, prohibiendo que se lave antes de las nueve de la mañana y que estén los animales en la sequia [sic], con una multa de S/. 5 al que lo hiciera”.<sup>123</sup> En el entretanto, en 1928 el ayuntamiento debió pedir al administrador de “la casa donde se asilan los colonos se asee y desinfecte con creso, prohibiéndose arrojar inmundicias a la vía pública”. Después, ante la inminencia de las fiestas patrias, acudió al gobernador para que los presos “hagan la limpieza de la plaza y sus acequias que se encuentran en completo desaseo”.<sup>124</sup>

Como los canales también servían de desagües, en 1934, la junta edil debió ordenar a su inspector de aguas que aplique las medidas más severas contra la familia

<sup>118</sup> AMSRO-LAMSRO 1921-1923, fojas 38-40, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 10 de septiembre de 1922.

<sup>119</sup> AMSRO-LAMSRO 1932-1935, fojas 71, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 1 de mayo de 1934.

<sup>120</sup> AMSRO-LAMSRO, 1932-1935, fojas 93, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 24 de agosto de 1934.

<sup>121</sup> AMSRO-LOAMSRO 1932-1935, fojas 99, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 20 de septiembre de 1934.

<sup>122</sup> Además, el municipio ordenó visitas domiciliarias para que “se observe el aseo en las casas, puesto que se han presentado casos de gripe en este pueblo, y aun se dice que hubo un caso [mortal] de tifus en Huanchar” y “que se prohíba arrojar los cerdos muertos con enfermedad a las calles, como ha sucedido” (AMSRO-LAMSRO 1921-1923, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 2 de octubre de 1922).

<sup>123</sup> AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 238, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 25 de noviembre de 1945.

<sup>124</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 20-21, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 28 de junio de 1928; fojas 44, Sesión Extraordinaria del Concejo del 14 de julio de 1928.

de “Betsabé del Valle Fernandini, por cuanto [sus] empleadas continuamente arroja[n] inmundicias en la acequia con perjuicio a las personas que se sirven del agua que por dicha acequia pasa”.<sup>125</sup> En 1941, la malsana costumbre proseguía y por eso se notificó “a las señoras que siempre acostumbran a ensuciar las acequias antes de la hora que acostumbran las personas a recoger el agua para el servicio doméstico” que se abstuvieran de hacerlo.<sup>126</sup> Una década más tarde, el inspector de higiene demandó que los escolares dejaran de arrojar basura a la calle, pues era impresionante “la falta de higiene” alrededor del colegio, y denunció “las inmundas basuras que arrojan los vecinos a las acequias, haciendo en tal sentido imposible beber el agua”.<sup>127</sup>

Las actas del cabildo registran que las autoridades ediles no pudieron cambiar el comportamiento de sus vecinos con el fin de erradicar los focos infecciosos causados por los propios santarrosinos. En 1955 el regidor Juan Huamán denunció a la señora Brígida Laureano de de la Cruz por arrojar “inmundicias en la acequia y además suelta sus patos a la acequia mencionada”; y en 1971 el inspector de aguas quedó encargado de prevenir los aniegos de calles y casas, y de notificar “a los dueños de los patos que no ensucien la acequia”. En el primer incidente los regidores no fueron drásticos. Solo amonestaron a la infractora con cargo a multarla si reincidía.<sup>128</sup>

Hasta el convento incurrió en prácticas contaminantes. Ante esta conducta se le conminó a “evitar la contaminación del agua de uso público y doméstico” y a cambiar “la dirección del canal de su desagüe por cuanto que en la actualidad el servicio de agua de Aylapampa se ve gravemente afectado en el aspecto de la salubridad”.<sup>129</sup> En fecha tan tardía como 1971, los regidores discutían sobre la necesidad de prohibir la “matanza de animales” al borde las acequias y estudiaban

<sup>125</sup> AMSRO-LAMSRO, 1932-1935, fojas 107-108, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 28 de octubre de 1934.

<sup>126</sup> AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 132, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 13 de noviembre de 1941.

<sup>127</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 125-126, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 3 de junio de 1950.

<sup>128</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 297-298, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 31 de marzo de 1955; AMSRO-LAMSRO, 1971 (abril-julio), fojas 64, 67, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 23 de junio de 1971.

<sup>129</sup> AMSRO-LAMSRO, 1961-1963, fojas 31-32, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 25 de marzo de 1962.

la posibilidad de construir un camal para evitar que las vísceras y sanguaza acaben arrojadas a los canales.<sup>130</sup>

El municipio y sus inspectores debieron lidiar, además, con otros frentes como el desarrollo y cuidado de la infraestructura urbana, incluida la hidráulica. No solo debían impedir que los vecinos interfiriesen con sus planes y obras públicas, tal como ocurrió en 1922 cuando Germán Córdova, de Matahuasi, modificó la principal acequia municipal sin autorización. Ante semejante impertinencia, el alcalde exigió a Córdova que se “abstenga [de] poner ninguna mejora sobre la zanja actual; que en caso contrario será destruida a costa del citado Córdova”, sin perjuicio de denunciarlo ante el alcalde Provincial.<sup>131</sup> También debió presionarlos para que aporten, y se pueda concluir, “la pila del pueblo de Huanchar [...] por tratarse de un ornato público y mejora local”. El gobernador quedó autorizado para cobrar los adeudos, “pudiendo en caso de resistencia sacarles las prendas equivalentes a la cuota referida”.<sup>132</sup> Otros proyectos municipales prioritarios incluyeron “la canalización de las acequias de[l] jirón principal”.<sup>133</sup>

Además de estos trabajos en pro del ornato público, la autoridad edil vigiló que se respete el trazo de los canales urbanos. En 1929 tuvo que ordenar la reapertura de la acequia de la “calle Nueva” que el señor Adolfo Mitterhofer había hecho abrir, “con la debida autorización” del cabildo y con su propio peculio en 1923, pero que “fue obstruida por la señora Sebastiana Maita en el curso del tiempo”. Para poder financiarla decretó que “todos los vecinos que se sirvan de esta agua [...] contribuyan en proporción de los gastos que se hagan”.<sup>134</sup> A veces concedió permisos provisionales para “la abertura de una asequia en la calle principal”, con el fin de que un vecino preparase adobes en la plaza, frente a su propia casa. El

---

<sup>130</sup> AMSRO-LAMSRO, 1971 (abril-julio), fojas 27-28, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 20 de mayo de 1971.

<sup>131</sup> AMSRO-LAMSRO, 1923-1924, s/f, oficio 56 del Alcalde Claudio Sarapura al Alcalde de Matahuasi, sin fecha, aproximadamente de mediados de 1922.

<sup>132</sup> Esta decisión se tomó ante el incumplimiento de los donativos que los vecinos de Huanchar habían ofrecido para concluir esa obra (AMSRO-LAMSRO, 1923-1924, s/f, oficio 57 del Alcalde Claudio Sarapura al Alcalde de Matahuasi y al Gobernador de Huanchar, sin fecha, aproximadamente de mediados de 1922).

<sup>133</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 19, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 28 de junio de 1928.

<sup>134</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 49-50, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 3 de octubre de 1929.

problema fue que don Demetrio Maita sobrepasó el plazo concedido por lo que el cabildo ordenó “la inmediata desocupación de los adobes de la plaza principal”.<sup>135</sup> De modo inverso, aplicó sanciones cuando los vecinos abrían canales inconconsultamente. Ocurrió con doña Clorinda Torres, quien había abierto una acequia “sin la autorización respectiva, [...] según informe de denuncia del inspector del ramo”, por lo que acabó sancionada.<sup>136</sup> Y con Serapio Oré, quien fue denunciado por Segundino Cuaresma por cavar “una acequia por un lado de una calle y sin autorización”, por lo que tuvo que abonar una multa de cien soles.<sup>137</sup>

El retraso de los canales que cruzaban el pueblo también ocupó la atención de las autoridades ediles. Es más, el procedimiento para la autorización de modificación del curso de esas acequias estaba muy bien reglamentado y ofrecía garantías a los otros usuarios del sistema hidráulico (e.g., informe del inspector, aprobación edil, fiscalización de la obra). En 1941, por ejemplo, aprobaron “que la acequia de la plaza se baje un tanto hacia el río porque los desagües que se produce no está bien”.<sup>138</sup> En 1948, antes de atender el pedido del señor Elías Mejía para modificar una acequia, la junta “acordó poner en conocimiento de la parte donde se ha de abrir la acequia” para recabar su aceptación. Al verificar “que no afecta a ningún propietario el desvío de la acequia, [...] se acordó conceder la licencia respectiva al señor Mejía, advirtiéndole que dicha acequia la construya a 80 centímetros fuera de la propiedad del señor Ponce para evitar quejas”.<sup>139</sup> Inversamente, a la señora Asunción Arias de Acosta se le ordenó “que se introduzca un metro por el norte y un metro diez por el sur, hacia su propiedad, en vista del informe del Inspector de Obras Públicas e Inspector de Puentes, Caminos y Acequias”.<sup>140</sup> Hubo ocasiones en las que el ayuntamiento recibió propuestas de asociación público-privada para

<sup>135</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 58-59, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 2 de mayo de 1930; fojas 60-61, sesión del 17 de junio de 1930. El plazo concedido fue de treinta días, pero quince días después de vencido el recurrente continuaba ocupando una parte de la plaza principal con sus adobes.

<sup>136</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 203, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 13 de julio de 1953.

<sup>137</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 209, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 3 de septiembre de 1953.

<sup>138</sup> AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 125, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 13 de febrero de 1941.

<sup>139</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 64-65, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 9 de octubre de 1948; fojas 66, Sesión Ordinaria del 12 de octubre de 1948.

<sup>140</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 172, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 17 de mayo de 1953.

redibujar su infraestructura hidráulica. Don Víctor Quichiz, por ejemplo, ofreció “dar 40 libras al Concejo, como ayuda para la construcción [y] que por este valor se le conceda un ramal de agua a su domicilio”.<sup>141</sup>

El paso del agua por los canales urbanos mereció igual preocupación. Por eso se llegó a ordenar a los dueños la colocación de “pretilos en las acequias al frontis de sus propiedades que den a la calle pública”.<sup>142</sup> En 1941, el propio municipio aportó dos quintales de cemento para la reparación de la acequia principal y en 1945 discutió la aprobación de “una partida para arreglar la calle principal y la sequia”. Aparentemente el mal estado de la calle Real y la acequia principal fue solucionado luego de algunos años, cuando el cabildo, atento al pulso de la política nacional, se benefició de las iniciativas redistributivas que el gobierno del presidente Bustamante y Rivero (1945-1948) intentó al promulgar la Ley No. 10337 en enero de 1946. Esta norma otorgó un subsidio escalonado a las municipalidades del país para la realización de “obras públicas de carácter local”. Para las distritales la subvención fue de S/. 10,000.00.<sup>143</sup>

La de Santa Rosa de Ocopa optó por ejecutar dos obras prioritarias, aunque ambas fueron cuestionadas por autoridades posteriores: “la canalización de la Calle Principal [Calle Real] y la reconstrucción del Local Municipal”. El presupuesto para la primera alcanzó los S/. 4,520.00.<sup>144</sup> A fines de ese mismo año, el municipio fue notificado por la Caja de Depósitos y Consignaciones de Jauja que podía retirar la mitad del subsidio, el que invirtió en el canal.<sup>145</sup> Para ello suscribió un “contrato notarial” con don Teófilo Rodríguez, quien inició los trabajos en “el puente que queda en la esquina de la plaza principal por donde atraviesa la carretera Concepción-Santa Rosa”. Luego informó a los vecinos de la calle Real sobre

---

<sup>141</sup> El pedido pasó a ser estudiado (AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 242-243, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 3 de diciembre de 1945).

<sup>142</sup> AMSRO-LAMSRO, 1932-1935, fojas 26, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 15 de mayo de 1933.

<sup>143</sup> Perú, Congreso de la República, 1946, Ley que concede subsidios anuales a las municipalidades del país, artículos 1 y 2.

<sup>144</sup> AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 293-296, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 1 de octubre de 1946.

<sup>145</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 5-6, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 20 de diciembre de 1946.

la mejora urbana, y los obligó “a construir por su cuenta el canal de sus desagües hacia la acequia principal”.<sup>146</sup>

El contratista Rodríguez debió resolver problemas inesperados. Luego de la suscripción del contrato, por ejemplo, los propios concejales verificaron “que el canal que se extiende en la convergencia del Jirón Real y Jirón Concepción [de 7.30 metros de largo] es deficiente para contener la capacidad abundante de agua de dos acequias que desembocan” en él. La decisión fue modificarlo para que “dicho canal tenga de luz 50 x 50 centímetros, debiendo la Junta [Municipal Transitoria] proveer al contratista con siete bolsas de cemento”.<sup>147</sup> Con esta mejora los seculares aniegos y atoros de la calle Real quedaron solucionados.

En adición a este proyecto, entre 1940 y 1954 la junta edil aprobó sucesivas partidas presupuestales “para las reparaciones de acueductos y tomas principales”, a veces con apremio para evitar “el desborde de las aguas ya que se avecinan las lluvias”.<sup>148</sup> Esos fondos provenían, en parte, de la imposición de multas a “los señores dueños de camiones que se dedican a la explotación de maderas de eucaliptus por cuanto ellos destruyen los puentes, asequias [y] caminos”.<sup>149</sup>

La consolidación del casco urbano de la capital se materializó a mitad de siglo con la construcción de “una pileta ornamental en el centro del Parque con el saldo existente en Caja y las entradas posteriores”.<sup>150</sup> Posteriormente, el ayuntamiento procuró el apoyo de la facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional del Centro para elaborar “el plano regulador del distrito”, el de un ingeniero particular

<sup>146</sup> También se pidió al contratista que “formule un presupuesto de un canal de desagüe para presentar y hacer conocer a los interesados” (AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 17-18, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 5 de mayo de 1947).

<sup>147</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 22-24, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 8 de julio de 1947.

<sup>148</sup> AMSRO-LAMSRO, 1935-1946, fojas 114, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 1 de abril de 1940; fojas 241-242, Sesión Ordinaria del 3 de diciembre de 1945; AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 209, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 3 de septiembre de 1953. Este último voto fue reiterado en enero de 1954 (fojas 228).

<sup>149</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 127, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 3 de junio de 1950.

<sup>150</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 287, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 31 de diciembre de 1954; fojas 297-298, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 31 de marzo de 1955.

para la pavimentación del perímetro de la plaza principal y del Area de Salud, y “para el desagüe y agua en la plaza”.<sup>151</sup> La UNCP no cumplió con el encargo pues a los meses el ayuntamiento aprobó “el plano regulador del Distrito por los Ingenieros de la U.N.I. [Universidad Nacional de Ingeniería, Lima]” y financió su viaje y trabajos “para hacer el trazo respectivo”.<sup>152</sup> Estos esfuerzos le permitieron concluir, entre otros proyectos, “el trazo del desagüe y de las calles Lima y Callao” y planificar la instalación de una letrina pública. Quedó pendiente la canalización de todos los desagües “que dan mal aspecto al vecindario”. Para tramitar su instalación y “la construcción de letrinas domiciliarias” se envió una comisión a Huancayo. Los resultados no fueron inmediatos, pero la infraestructura y salud pública mejoraron paulatinamente.<sup>153</sup>

Solo a fines de los años 1970 la junta edil avanzó significativamente sus planes para dotar al pueblo de un sistema integrado de canales y alcantarillas. Así, los pedidos de canalización de acequias fueron en aumento, como fue el de la calle Jauja.<sup>154</sup> Las reparaciones debieron incluir “el tubo de desagüe de la Posta Sanitaria”.<sup>155</sup> Al año siguiente se solicitó al inspector de obras la reconstrucción de todo el “canal amplio de desagüe”.<sup>156</sup> Según informó el alcalde en un cabildo abierto, la canalización de las calles Lima y Callao avanzó significativamente el año siguiente y fue concluida a inicios de 1973. El trabajo encomendado al contratista fue recibido a satisfacción y la comuna reportó que “el presupuesto baj[ó] enormemente” y hasta se pudo ampliar la canalización del jirón Callao porque los vecinos aportaron unas veinte bolsas de cemento.<sup>157</sup> En 1977 se proyectó “la instalación del desagüe que

---

<sup>151</sup> AMSRO-LAMSRO, 1971 (abril-julio), fojas 11, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 18 de abril de 1971.

<sup>152</sup> AMSRO-LAMSRO, 1971 (abril-julio), fojas 49-52, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 11 de junio de 1971.

<sup>153</sup> AMSRO-LAMSRO, 1971 (abril-julio), fojas 26-27, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 20 de mayo de 1971. El regidor Fernández insistió en que era necesario arreglar los desagües existentes; fojas 64, 66-67, Sesión Ordinaria del 23 de junio de 1971.

<sup>154</sup> AMSRO-LAMSRO, fojas 69, Asamblea Extraordinaria del 30 de junio de 1971.

<sup>155</sup> AMSRO-LAMSRO, 1971 [octubre-diciembre], fojas 17, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 20 de octubre de 1971.

<sup>156</sup> AMSRO-LAMSRO, fojas 24, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa de septiembre de 1972.

<sup>157</sup> AMSRO-LAMSRO 1972-1973, fojas 81, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 19 de marzo de 1973.

nos permitiría la pavimentación de la Plaza 29 de Agosto” y la “construcción del puente que une el Distrito con el Convento de Ocopa”.<sup>158</sup>

El acondicionamiento urbano continuó en los años 1990. Se preparó un expediente técnico para construir un pontón en la avenida Oriente, se firmó un convenio entre la municipalidad y el ejército; se proyectó la colocación de puentes peatonales frente a las viviendas y locales públicos, “porque las acequias que están construyendo en la Plaza principal son peligrosas”; se propuso “la construcción del puente sobre el río Achamayo, camino a Aylapampa”;<sup>159</sup> y hasta la junta directiva de la Sociedad del Señor del Triunfo solicitó “Licencia de instalación de desagüe para [su] local”.<sup>160</sup> Luego, en el marco del proyecto integral de agua y desagüe financiado por Cáritas-Bilbao, se contempló la construcción de “5 alcantarillas en el Barrio 4to cuartel y 2 alcantarillas en el barrio 3ro cuartel del distrito”. También se entabló el puente sobre el río Ayamayo mediante faena del cuarto cuartel y apoyo de la municipalidad.<sup>161</sup>

Finalmente, aunque las referencias sobre la facultad de controlar los recursos asociados al agua son escasas, consta que se ejercieron ocasionalmente. En 1928, por ejemplo, la municipalidad pidió autorización a la provincial de Jauja “para la venta de los terrenos de las Islas, situadas en el Río Salcamayo o Alayo” porque necesitaba financiar su presupuesto.<sup>162</sup> A veces tuvo que tomar medidas contenciosas para afirmar su dominio eminente sobre las riberas de sus fuentes de agua. Así, en 1932, el cabildo acordó “investigar sobre las personas que poseen terrenos del barranco [del] río Aya-Mayo, desde los linderos del pueblo [de] Quichuay hasta Huanchar”. Su objetivo era determinar cuántos eran poseídos “sin título legal”, “fijarse si esos títulos tienen los requisitos que dispone la ley de la materia” y, en caso contrario, que “el concejo los recoja por ser de ley”. El concejo debió convocar al gobernador, “para guardar el orden” durante la inspección, y al juez de

<sup>158</sup> AMSRO-LAMSRO, 1977-1978, fojas 10, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 23 de abril de 1977.

<sup>159</sup> AMSRO-LAMSRO, 1987-1995, fojas 203-206, Cabildo Abierto del pueblo de Santa Rosa de Ocopa del 11 de marzo de 1995.

<sup>160</sup> AMSRO-LAMSRO, 1997-2001, fojas 182, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 27 de agosto de 1998.

<sup>161</sup> AMSRO-LAMSRO, 1997-2001, fojas 278, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 29 de noviembre de 1999.

<sup>162</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 7, Sesión Extraordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 9 de febrero de 1928.

paz “para que tome nota personalmente de cualquier enjuague contra [la] ley”.<sup>163</sup> Semejantes previsiones tenían su razón de ser, la cual se hizo evidente cuando el dictamen del municipio de Jauja, recaído sobre el informe del cabildo santarrosino, afirmó “que no hay aprobación para ocupar y administrar esas tierras y que el Concejo de este Distrito por sí solo debe de ver la manera de usufructuar[las]”. Para eso debía, primero, recuperarlas.<sup>164</sup>

En otras oportunidades, ejerciendo su control sobre el lecho del río, la asamblea edil autorizó a “la Sociedad del Ramo [...] la extracción de las piedras de espuma que se hallan enterradas en el río Salcamayo para reforzar la pared de su local”.<sup>165</sup> En 1971 los concejales accedieron al pedido de las autoridades de San Agustín de Cajas para el acarreo de “10 camionadas de piedras de la parte baja a unos 100 metros” del pueblo. Meses después, un nuevo pedido de Cajas para extraer “15 camionadas de piedras del río Salcamayo” no fue aprobado y pasó al archivo. A raíz de estas solicitudes, el ayuntamiento formó una comisión para resolver el problema de la “extracción de materiales del río Salcamayo y Ayamayo” que llegó a viajar a Huancayo para coordinar acciones con la Dirección de Irrigación del Ministerio de Agricultura.<sup>166</sup>

#### 4. Coda

La gestión municipal del agua en Santa Rosa de Ocopa se caracterizó, en primer lugar, por la afirmación de su vocación autogestionaria; y, en segundo lugar, por el talante interlegal que imprimió a la configuración de su ordenamiento normativo y a las relaciones y conflictos que sostuvo con otros usuarios de las aguas del río Achamayo y, esporádicamente, con las agencias del Estado. El razonamiento

---

<sup>163</sup> AMSRO-LAMSRO, 1928-1932, fojas 113, 115, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 22 de noviembre de 1932.

<sup>164</sup> AMSRO-LAMSRO, 1932-1935, fojas 13, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 31 de marzo de 1933.

<sup>165</sup> AMSRO-LAMSRO, 1946-1955, fojas 169, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 3 de mayo de 1953.

<sup>166</sup> AMSRO-LAMSRO, 1971 (abril-julio), fojas 62, 65, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 23 de junio de 1971. Ver AMSRO-LAMSRO, 1971 (octubre-diciembre), fojas 17, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa del 20 de octubre de 1971; fojas 16, Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Santa Rosa de Ocopa de octubre de 1971.

interlegal sirvió, precisamente, para afirmar y reconstituir la autonomía del gobierno local en el manejo de su organización interna y recursos, entre ellos el agua. La reivindicación de esa autonomía no significó la defensa y perpetuación de una forma “ancestral” o “tradicional” de autogobierno, sino todo lo contrario, su reproducción alterada.

La complejidad institucional y normativa que caracterizó a la gestión municipal del agua, un proceso hasta ahora ignorado por la historiografía y antropología andina, se grafica en diversos ámbitos, sea en la defensa de los derechos colectivos de agua del distrito, sea en su organización interna o sea en la administración de su infraestructura hidráulica. Como se puede deducir al revisar las referencias reseñadas en este capítulo, el Municipio de Santa Rosa de Ocopa desarrolló una febril actividad organizativa y normativa destinada a gestionar sus aguas y administrar su infraestructura hidráulica de manera autónoma. Esa actividad contribuyó a producir la densa y compleja legalidad e institucionalidad local, en la que el municipio jugó un papel central al tratarse del principal eje de organización y articulación de los esfuerzos por gestionar el agua.

A veces, cuando la magnitud de las obras y tareas rebasaba su capacidad de acción, apeló al apoyo de otras instancias estatales. Pero, por lo general, se nutrió de su propia energía social, canalizada por sus inspectores y autoridades, para realizar faenas de construcción, mantenimiento o limpieza de su sistema hidráulico; financiar sus trabajos; y compeler a sus vecinos a cumplir sus ordenanzas. Solo así pudo encarar problemas tan agudos como los aniegos y atoros de sus acequias; el precario estado de sus tomas y canales; y hasta las amenazas contra la salubridad del pueblo ocasionadas por las prácticas contaminantes de los propios santarrosinos. Es esta vieja tradición de autogestión y esfuerzo colectivo la que hasta ahora se proyecta en las actuales organizaciones especializadas en la gestión de agua.